#### ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

Director-Administrador: J. RAFAEL HERMIDA LARA

Clavijero No. 44

Teléfonos 817-20-63 817-24-14

Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXVI

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 15 de enero de 2002.

Núm. 11

#### **SUMARIO**

#### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Secretaría de Gobierno

Acuerdo mediante el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Las Choapas, Ver., a suscribir Convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la incorporación de los trabajadores sindicalizados y al personal de la Policía Municipal a cargo de ese Ayuntamiento al régimen voluntario del Seguro Social.

folio 13

Acuerdo mediante el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Ver., a celebrar Convenio de Coordinación y Apoyo Institucional, con la Secretaría de Comunicaciones, para la donación de 3000 toneladas de cemento gris.

folio 61

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO

Secretaría de Desarrollo Regional

Acuerdo por el cual se autoriza un incremento del 20% de las tarifas de agua potable y

DEMÁS SERVICIOS QUE PRESTA ESTA ENTIDAD A TRA-VÉS DE SUS ORGANISMOS OPERADORES.

folio 66

MUNICIPIO DE VERACRUZ

Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

CONVOCATORIA PARA OBRA PÚBLICA No. SDUOySP-001/02

SE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MEXICANAS, A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONCURSOS A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

folio 64

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia

REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

folio 62

#### **GOBIERNO FEDERAL**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

#### **Distrito XXXI**

SE EMPLAZA POR MEDIO DE EDICTOS A LA C. FILOME-NA FLORES TRUJILLO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 374/2001, CORRESPONDIENTE AL POBLADO MOYOAPAN, MUNICIPIO DE IXTAC-LOQUITLÁN, VER.

Enero 15---22

folio 3025

#### **EDICTOS Y ANUNCIOS**

#### **GOBIERNO DEL ESTADO**

Poder Legislativo

#### Secretaría de Gobierno

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Fontica local; 35 fracción XXII y 103 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, con nombre del pueblo, expide el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, a suscribir convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la incorpor ción de los trabajadores sindicalizados y al personal de la Policía Municipal a cargo de ese Ayuntamiento al régimen voluntario del Seguro Social.

Segundo. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, a afectar sus participaciones federales a que tiene derecho, para garantizar el pago de sus aportaciones de seguridad social, derivadas del convenio de incorporación que celebra, autorizando al Gobierno del estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a descontar de las participaciones federales el monto que se hubiese cubierto a su nombre, a fin de que no le sean suspendidos los servicios convenidos a sus trabajadores.

Tercero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, a solicitar al Gobierno del Estado a que se constituya en obligado solidario del Convenio de Incorporación al Régimen Obligatorio con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuarto. Notifíquese esta determinación a los CC. Gobernador del estado, secretario de Finanzas y Planeación, secretario de Hacienda y Crédito Público, al director del Instituto Mexicano del Seguro Social y al H. Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo ceta Oficial, órgano del gobierno del estad.

Dado en el salón de sesiones de la H. I.! Y gislatura del Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil uno. Leticia del Carmen García Perea, diputada presidenta.—Rúbrica. Guadalupe Velázquez Casanova, diputado secretario.—Rúbrica

folio 13

1-

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

La Honorable Quincua ésima Novena Legislatura del Congreso del E Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en uso an facultad que le conneren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 103 del Reglamento para el Gobierno Interior

del Poder Legislativo y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz, a celebrar Convenio de coordinación y apoyo institucional, con la Secretaría de Comunicaciones, para la donación de 3000 toneladas de cemento gris, para la construcción de guarniciones, banquetas y pavimentación de calles en las distintas colonias de esa cabecera municipal.

**Segundo.** El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del mismo, conforme a las cláusulas previstas en el referido documento.

**Tercero.** Comuníquese esta determinación al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz y al titular de la Secretaría de Comunicaciones del gobierno del estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la H. LIX Legislatura del Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los tres días del mes de enero del año dos mil dos. Alicia González Cerecedo, diputada presidenta.—Rúbrica. Guadalupe Velázquez Casanova, diputado secretario.—Rúbrica

folio 61

#### COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO

#### Secretaría de Desarrollo Regional

De conformidad con el contenido del Acta del Consejo de Administración recabada en la Sesión Ordinaria celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil uno, en la sala de juntas de la Secretaria de Desarrollo Regional, sita en vista hermosa N° 7 (Torre Unión) colonia Animas, en la ciudad de Xalapa, Ver., y con fundamento en los artículos 26 fracción III, 99, 100,101 y 103 de la ley numero 21 de aguas del Estado de Veracruz-Llave, ha tenido a bien expedir el siguiente.

#### **ACUERDO Nº 08/2001**

Se autoriza un incremento del 20 % a las Tarifas de Agua Potable por los Servicios que presta esta Comisión, a travez de sus diferentes Organismos Operadores en la Entidad, quedando de la siguiente manera:

Organismos Operadores de las localidades de **Tepetzintla** municipio del mismo nombre; **Altotonga** municipio del mismo nombre; **Banderilla** municipio del mismo nombre, **Nogales** municipio del mismo nombre y **Juan Díaz Covarrubias** municipio de Hueyapan de Ocampo, Ver.

Tarıfas por consumo mensual para el servicio de agua:

Rango de	Popular	Interés Social	Medio Urbano	Residencial	Comercial	Industrial
Consumo m <sup>3</sup>	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-10	11.00	14 00	16.00	18.00	20.00	28 00
0-20	1.16	1 46	1 68	1 92	2 13	2.97
0-30	1.26	1 56	1 78	2.01	2.23	3.12
0-40	1 32	1.66	1 92	2 14	2.38	3 34
0-60	1.47	1 86	2.14	2.42	2 71	3.80
0-80	1.65	2 06	2.36	2.66	2.96	4.17
0-100	1.81	2.26	2 58	2 90	3 22	4.51
0-120	1.96	2 47	2 83	3.19	3 56	4.98
0-150	2.22	2.77	3 16	3 57	3.97	5.56
Mayor de 150	2 60	3.26	3 74	4.23	4.70	6.60

Organismos Operadores de las localidades de **Emilio Carranza** y **Vega de Alatorre** municipio de Vega de Alatorre; **Tezonapa** municipio del mismo nombre y **Cempoala** municipio de Ursulo Galván, Ver.

Tarifas por consumo mensual para el servicio de agua.

Rango de	Popular	Interés Social	Medio Urbano	Residencial	Comercial	Industrial
Consumo m <sup>3</sup>	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-10	15.00	16.50	17.50	20.00	21.50	23.50
0-20	1.53	1.71	1.81	2.02	2 22	2.4
0-30	1 57	1.77	1.88	2.10	^ 32	2.53
0-40	1.64	1.83	1.95	2.17	<i>د.</i> .40	2.61
0-60	1.76	1.95	2.07	2.32	2.55	2.78
0-80	1.84	2.07	2.20	2.43	2.66	2.91
0-100	1.95	2.20	2.34	2.58	2.84	3.10
0-120	2.07	2.32	2.46	2.72	3.01	3.30
0-150	2.23	2.50	2.64	2.94	3 22	3.54
Mayor de 150	2.52	2.82	2 96	3.32	3.64	3.97

Organismos Operadores de las localidades de **Villa Juanita** municipio de San Juan Evangelista; **Playa Vicente** municipio del mismo nombre; **Tlapacoyan** municipio del mismo nombre y **Piedras Negras** municipio de Tlalixcoyan, Ver.

#### Tarıfas por consumo mensual para el servicio de agua:

Rango de	Popular	Interes Social	Medio Urbano	Residencial	Comercial	Industrial
Consumo m <sup>3</sup>	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-10	18.50	20.50	22.00	24.00	30.00	45.00
0-20	1.94	2.14	2 34	2.54	3.19	4.81
0-30	2.08	2.29	2.48	2.71	3.37	5 10
0-40	2.22	2.46	2.65	2.89	3 62	5.47
0-60	2.48	2.73	2.95	3.22	4.05	6.08
0-80	2.74	3.03	3 26	3 57	4.46	6.72
0-100	2.98	3.33	3 58	3.90	4.87	7.33
0-120	3.26	3.60	3.87	4.24	5.32	8.00
0-150	3.66	4.05	4.35	4.75	5.96	8.94
Mayor de 150	4.33	4 75	5.13	5.61	7.03	8.94

Organismos Operadores de las localidades de **Maltrata** municipio del mismo nombre; **Villa Azueta** municipio de José Azueta; **Paso de Ovejas** municipio del mismo nombre; **Chinameca** municipio del mismo nombre y **Saltabarranca** municipio del mismo nombre, Ver.

Tarifas por consumo mensual para el servicio de agua.

Rango de	Popular	Interés Social	Medio Urbano	Residencial	Comercial	Industrial
Consumo m <sup>3</sup>	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-10	23 00	24.00	26.00	28.00	33 00	51.00
0-20	2.41	2.53	2.76	2.97	3 50	5.44
0-30	2.56	2.67	2.90	3.14	3 70	5.71
0-40	2.76	2.88	3.09	3.34	3.97	6.10
0-60	3.07	3 20	3 49	3 75	4.45	6.91
0-80	3 44	3 57	3.86	4.14	4 87	7 58
0-100	3.74	3 88	4 20	4.52	5 36	8.29
0-120	4.05	4 24	4.58	4.94	5.84	8.94
0-150	4.56	4.74	5.16	5.54	6.52	8.94
Mayor de 150	5.37	5.61	6.08	6.54	7.74	8.94

Organismos Operadores de las localidades de **Jesús Carranza** municipio del mismo nombre; **Paso del Macho** municipio del Mismo nombre y **Platón Sánchez** municipio del mismo nombre, Ver.

Tarıfas por consumo mensual para el servicio de agua:

Rango de	Popular	Interés Social	Medio Urbano	Residencial	Comercial	Industrial
Consumo m <sup>3</sup>	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-10	25 00	27.00	29.00	32 00	39.00	53.00
0-20	2.65	2.85	3.08	3.39	4.17	5.66
0-30	2.83	3.04	3.26	3.60	4 41	5.98
0-40	2 98	3.24	3.48	3.85	4.69	6.37
0-60	3 36	3 62	3 90	4.30	5.24	7.14
0-80	3.73	4 03	4.33	4.80	5.84	7 96
0-100	4 06	4 41	4.71	5 22	6.37	8.67
0-120	4.44	4.80	5.13	5.68	6.94	8.94
0-150	4.96	5.36	5.76	6.36	7.76	8.94
Mayor de 150	5 85	6 32	6.79	7.50	7.93	8 94

Organismos Operadores de las localidades de Yanga municipio del mismo nombre; Juan Rodríguez Clara municipio del mismo nombre y Cuitlahuac municipio del mismo nombre, Ver

Tarıfas por consumo mensual para el servicio de agua

Rango de	Popular	Interés Social	Medio Urbano	Residencial	Comercial	Industrial
Consumo m <sup>3</sup>	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-10	26.00	28 00	30 00	32.00	40.00	60 00
0-20	2.74	2.96	3.19	3.39	4.26	6.40
0-30	2.95	3 16	3.37	3 60	4.51	6 79
0-40	3.12	3 36	3.60	3.85	4.83	7.27
0-60	3.48	3.75	4 05	4 30	5.43	8.16
0-80	3.86	4 17	4 46	4.80	5.96	8.94
0-100	4.24	4 57	4.87	5 22	6.51	8.94
0-120	4.59	4 96	5.32	5.68	7.12	8.94
0-150	5.17	5 56	5.96	6 36	7.50	8.94
Mayor de 150	6 08	6 57	7.03	7.50	7.85	8.94

Organismos Operadores de las localidades de **Tempoal** municipio del mismo nombre, **El Higo** municipio del mismo nombre y **Sistema Múltiple de Chichicaxtle**, Ver

Tarıfas por consumo mensual para el servicio de agua:

Rango de	Popular	Interés Social	Medio Urbano	Residencial	Comercial	Industrial
Consumo m <sup>3</sup>	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-10	28.00	30 00	32.00	34 00	43.00	61.00
0-20	2.96	3.19	3 39	3 62	4.58	6.51
0-30	3 16	3 37	3.60	3.84	4 84	6.88
0-40	3.36	3.60	3.85	4 08	5.19	7.35
0-60	3 75	4 05	4 33	4 59	5 82	8.28
0-80	4.17	4.46	4 75	5 07	6.39	9.10
0-100	4.57	4 87	5.20	5 50	7.00	9.31
0-120	4 96	5 32	5 68	6.04	7.63	9.31
0-150	5.56	5 96	6.36	6.76	8.10	9.31
Mayor de 150	6 57	7 03	7 52	8 00	8.60	9 31

Organismo Operador de Ixhuatlan del Sureste municipio del mismo nombre

Tarifas por consumo mensual para el servicio de agua:

Rango de	Popular	Interés Social	Medio Urbano	Residencial	Comercial	Industrial
Consumo m <sup>3</sup>	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-10	30.50	34 00	37.00	40.00	45.00	49.00
0-20	3.25	3.58	3.97	4.26	4.77	5.17
0-30	3.46	3.82	4.23	4.51	5.12	5.55
0-40	3.68	4.06	4.50	4 83	5.42	5.88
0-60	4.11	4.53	5.04	43	8ر	6.60
0-80	4.57	5.02	5.55	5.96	6.69	7.28
0-100	5.01	5.49	6.09	6.51	7.35	7.99
0-120	5.43	5.98	6.62	7 12	8.00	8.68
0-150	6.09	6 69	7.44	7.79	8.96	8.96
Mayor de 150	6.69	6.69	7.44	7 79	8.96	8.96

Organismo Operador de Sayula de Alemán municipio del mismo nombre.

Tarifas por consumo mensual para el servicio de agua:

Rango de	Popular	<b>Medio Urbano</b>	Comercial	Industrial
Consumo m <sup>3</sup>	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-10	24.00	27.00	29.00	32.00
0-20	2.54	2.85	3.08	3.39
0-30	2.71	3.04	3.26	3.60
0-40	2.89	3.24	3.48	3.85
0-60	3.22	3.62	3.90	4.30
0-80	3.57	4.03	4.33	- <b>^</b>
0-100	3.90	4.41	4.71	€2
0-120	4.24	4.80	5.13	5.68
0-150	4.75	5.36	5.76	6.36
Mayor de 150	5.61	6.32	6.79	7.50

Organismo Operador de Coscomatepec municipio del mismo nombre; **ixhuatlan del Café** municipio del mismo nombre y **Tomatlan** municipio del mismo nombre, Ver.

Tarifas por consumo mensual para el servicio de agua:

Rango de	Popular	<b>Medio Urbano</b>	Comercial	Industrial
Consumo m <sup>3</sup>	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-10	10.00	11.00	13.00	20.00
0-20	1.05	1.16	1.40	2.02
0-30	1.14	1.26	1.53	2.19
0-40	1.20	1.32	1.59	2.29
0-60	1.34	1.47	1.78	2.56
0-80	1.48	1.65	1.99	2.88
0-100	1.64	1.81	2.19	3.16
0-∵20	1.77	1.96	2.37	3.42
0-150	1.99	2.22	2.66	3.82
Mayor de 150	2.35	2.60	3.10	4.59

Organismo Operador de Coatzintla municipio del mismo nombre.

Tarıfas por consumo mensual para el servicio de agua

Rango de	Popular	Interés Social	Medio Urbano	Residencial	Comercial	Industrial
Consumo m <sup>3</sup>	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-13	25.00	27 50	30 00	32.50	40.50	61.00
0-20	1.89	2 10	2.26	2.48	3.10	4.69
0-30	2.02	2 24	2.43	2.62	3.30	4 98
0-40	2 14	2.37	2.59	2 82	3.54	5.31
0-60	2.43	2.67	2.85	3.13	3.93	5.92
0-80	2.68	2 95	3 18	3.48	4 34	6.56
0-100	2.94	3 24	3 49	3.80	4 76	7.15
0-120	3 18	3 50	3 79	4.14	5.18	7.80
0-150	3 57	3 93	4 23	4.64	5.80	8 72
Mayor de 150	4 21	4 64	5 01	5.49	6.86	8.72

Organismo Operador de Las Vigas de Ramirez municipio del mismo nombre.

Tarifas por consumo mensual para el servicio de agua:

Rango de	Popular	Medio Urbano	Comercial	Industrial	Servicio Publico
Consumo m <sup>3</sup>	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	(3)
0-10	17.50	23.00	31.00	45.00	31.00
0-20	1.82	2.47	3.32	4.76	3.32
0-30	1.96	2.65	3.52	5.11	3.52
0-40	2.06	2.78	3.74	5.41	3.74
0-60	2.34	3.14	4.18	6.07	4.18
0-80	2.58	3.49	4.68	6.76	4.68
0-100	2.79	3.80	5.08	7.33	5 08
0-120	3.04	4.14	5.50	7.99	5 50
0-150	3.44	4.63	6.19	8.94	C 19
Mayor de 150	4.05	5.48	7.22	10.59	7.72

Organismos Operadores de las localidades de: **Xochitlán** municipio de Santa María Ixcatepec; **San Nicolasillo** municipio de Chontla; **Plan de Arroyos** municipio de Atzalan y **Atoyac** municipio del mismo nombre.

Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de	، پpular	Medio Urbano	Comercial	Industrial
Consumo M3	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-15	11.25	12.98	19.04	27.69
0-30	0.87	0.99	1.45	2.11
0-40	0.93	1.07	1.57	2.28
0-60	1.07	1.23	1.80	2.61
0-80	1.21	1.40	2.06	2.99
0-100	1.35	1.56	2.28	3.32
0-120	1.51	1.73	2.54	3.70
Mayor de 120	1 51	1.73	2.54	3.70

Organismos Operadores de las localidades de: San Miguel Tlalpoalan municipio de Altotonga; Tlaltetela y Pinillos municipio de Tlaltetela; Atzalan municipio del mismo nombre; Placetas, Chicuala, Florijomel y La Lima Municipio de Santa María Ixcatepec; Loma Bonita, La Martinica y El Tacahuite Municipio de Vega de Alatorre; Paso Grande municipio de Emiliano Zapata y Barrancas municipio de Cosoleacaque, Ver.

Tarıfas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de Consumo M3 0-15	Popular (\$) 14.78	Medio Urbano (\$) 16.76	Comercial (\$) 24.66	Industrial (\$) 35,53
0-30	1.11	1.26	1.86	2.71
0-40	1.17	1.36	1.99	2.89
0-60	1.38	1.56	2.34	3.34
0-80	1.56	1.78	2.64	3.80
0-100	1.75	1.99	2.95	4.26
0-120	1.94	2.22	3.25	4.69
Mayor de 120	1.94	2.22	3.25	4.69

Organismo Operador de la localidad de: Juchique de Ferrer municipio del mismo nombre.

Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de Consumo M3	Popular (\$)	Medio Urbano (\$)	Comercial (\$)	Industrial (\$)
0-15	13.84	14.71	21.63	31.15
0-30	0.99	1.12	1.66	2.39
0-40	1.07	1.21	1.78	2.56
0-60	1.23	1.40	2.06	2.96
0-80	1.40	1.59	2.34	3.36
0-100	1.56	1.78	2.61	3.76
0-120	1.73	1.96	2.87	4.14
Mayor de 120	1.73	1.96	2.87	4.14

Organismos Operadores de las localidades de: Santa Ana, Potrero Alto y Vainillas municipio de Alto Lucero; Jilotepec y El Pueblito municipio de Jilotepec; El Patio municipio de Tepetlán; Tlacolulan municipio del mismo nombre; La Guásima municipio de Santa María Ixcatepec y Zozocolco de Hidalgo municipio del mismo nombre.

Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de	Popular	Medio Urbano	Comercial	Industrial
Consumo M3	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-15	12.74	14.24	20.98	31.48
0-30	0.97	1.06	1.57	2.37
0-40	1.03	1.15	1.71	2.58
0-60	1.20	1.33	1.98	2.98
0-80	1.36	1.53	2.26	3.39
0-100	1.53	1.71	2.52	3.79
0-120	1.68	1.88	2.79	4.20
Mayor de 120	1.68	1.88	2.79	4.20

Organismos Operadores de las localidades de: Santa María Ixcatepec municipio del mismo nombre; ivapoaia municipio de Atzalan; Tampache municipio de Tamiahua; La Gloria, El Sauzal, Santa Catalina, Norma, Coyol de González y Hueyapan de Ocampo municipio de Hueyapan de Ocampo; Aguilera municipio de Sayula de Alemán y Tesechoacán municipio de José Azueta, Ver.

Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de	Popular	Medio Urbano	Comercial	Industrial
Consumo M3	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-15	15.12	18.14	27.22	40.84
0-30	1.14	1.36	2.06	3.09
0-40	1.24	1.47	2.24	3.37
0-60	1.42	1.71	2.56	3.87
0-80	1.62	1.95	2.94	4.41
0-100	1.82	2.17	3.28	4.94
0-120	1.99	2.41	3.62	5.43
Mayor de 120	1.99	2.41	3.62	5.43

Organismos Operadores de las localidades de: **San Juan Evangelista** municipio del mismo nombre y **Chiconquiaco** municipio del mismo nombre.

Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de Consumo M3 0-15	Popular (\$) 19.93	Medio Urbano (\$) 23.92	Comercial (\$) 35.88	Industrial (\$) 53.85
0-30	1.47	1.78	2.67	4.06
0-40	1.62	1.94	2.92	4.44
0-60	1.86	2.24	3.37	5.10
0-80	2.12	2.54	3.86	5.80
0-100	2.37	2.85	4.30	6.48
0-120	2.62	3.15	4.74	7.16
Mayor de 120	2.62	3.15	4.74	7.16

Organismos Operadores de las localidades de: Cruz del Milagro municipio de Sayula de Alemán; Tecomate municipio de Tepetzintla; Villa Camarón municipio de Adalberto Tejeda; Chacalapa municipio de Chinameca; Curazao municipio de José Azueta; Cuatotolapan, El Sábalo, Hueyapan de Soconusco, La Palma municipio de Hueyapan de Ocampo; Villa Rica municipio de Actopan; Barra de Chachalacas, Arenal y Porvenir municipio de Ursulo Galván; Cerro Guzmán municipio de Paso de Ovejas; Zamora Caletón municipio de Saltabarranca; El Blanco municipio de Juan Rodríguez Clara; El Palmar municipio de Puente Nacional; Peñuela municipio de Amatlán de los Reyes; San Cristóbal municipio de Huiloapan; Tecolutla y Ricardo Flores Magón municipio de Tecolutla y San Marcos municipio de Tamiahua, Ver.

Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de Consumo M3	Popular (\$)	Medio Urbano (\$)	Comercial (\$)	Industrial
0-15	25.93	29.92	(\$) 39.91	<b>(\$)</b> 59.88
0-30	1.94	2.24	2.98	4.51
0-40	2.11	2.46	3.26	4.94
0-60	2.46	2.83	3.78	5.70
0-80	2.77	3.20	4.29	6.45
0-100	3.09	3.58	4.80	7.20
0-120	3.44	3.97	5.30	7.99
Mayor de 120	3.44	3.97	5.30	7.99

Organismos Operadores de las localidades de: Mata de Agua municipio de Villa Adalberto Tejeda; La Cerquilla municipio de San Juan Evangelista; Chumatlán municipio del mismo nombre; Calpulalpan municipio de Jalacingo; El Chalahuite y Paraíso municipio de Ursulo Galván; El Viejón municipio de Actopan; El Sauce y Ojochal municipio de Tlalixcoyan; El Zapotal municipio de Ignacio de la Llave; Loma de los Ingleses municipio de Hueyapan de Ocampo; Mata de Indio municipio de Totutla; La Capilla municipio de Cotaxtla; Alto del Tigre y Cucharas municipio de Ozulama, Ver.

Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de	Popular	Medio Urbano	Comercial	Industrial
onsumo M3	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-15	29.92	33.92	43.89	59.18
0-30	2.24	2.56	3.33	4.56
0-40	2.46	2.77	3.58	4.88
0-60	2.83	3.20	4.17	5.68
0-80	3.20	3.62	4.70	6.40
0-100	3.58	4.06	5.25	7.17
0-120	3.97	4.48	5.84	7.99
Mayor de 120	3.97	4.48	5.84	7.99

Organismos Operadores de las localidades de: Arroyo Azul municipio de Carrillo Puerto; La Unión municipio de Juan Rodríguez Clara; Jicaltepec municipio de Nautla; Palmas de Abajo municipio de Actopan; Paso de Doña Juana municipio de Ursulo Galván; Buena Vista y Carretas municipio de Paso de Ovejas; La Defensa municipio de Alto Lucero, Ver.

Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

∖ango de	Popular	Medio Urbano	Comercial	Industrial
Consumo M3	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-15	28.55	32.01	38.94	56.24
0-30	2.13	2.39	2.91	4.21
0-40	2.28	2.56	3.11	4.50
0-60	2.60	2.91	3.53	5.11
0-80	2.91	3.25	3.96	5.73
0-100	3.22	3.60	4.38	6.32
0-120	3.53	3.95	4.79	6.92
Mayor de 120	3.53	3.95	4.79	6.92

Organismos Operadores de las localidades de: El Cocuite, Paso de la Boca municipio de Tlalixcoyan; Cerro Alto municipio de Cosoleacaque, Lechuguillas y Las Higueras municipio de Vega de Alatorre; La Vibora, El Faisan, El Mango, La Ceiba y Tamarindo municipio de Paso de Ovejas; Alborada y La Tinaja municipio de Emiliano Zapata; Barra de Palmas municipio de Nautla; Paso Mariano municipio de Puente Nacional; Piedra Pinta municipio de Tlapacoyan y La Concepción municipio de Tihuatlan.

Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de Consumo M3	Popular ( 🏚 )	Medio Urbano	Comercial	Industrial
	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-20	31.15	34.61	43.26	56,24
0-30	1.82	2.02	2.53	3.29
0-40	2.08	2.30	2.87	3.74
0-60	2.60	2.89	3.62	4.71
0-80	3.11	3.46	4.33	5.62
0-100	3.63	4.03	5.04	6.54
0-120	4.15	4.62	5.78	7.51
Mayor de 120	4.15	4.62	5.78	7.51

Organismos Operadores de las localidades de: Palma Sola municipio de Alto Lucero; Adolfo López Mateos municipio de Yanga; Pachuquilla Municipio de Puente Nacional; Las Cruces municipio de Xalapa; Paraje Nuevo municipio de Amatlán de los Reyes; La Víbora municipio de Tlalixcoyan; Cantarranas, El Hatito, Tolome, Puente Jula y Tierra Colorada municipio de Paso de Ovejas, Ver.

Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de Consumo M3	Popular (\$)	Medio Urbano (\$)	Comercial (\$)	Industrial (\$)
0-20	34.61	38.94	43.26	56.24
0-30	2.02	2.27	2.53	3.29
0-40	2.30	2.60	2.89	3.76
0-60	2.89	3.25	3.62	4.71
0-80	3.46	3.89	4.33	5.62
0-100	4.03	4.55	5.05	6.58
0-120	4.62	5.19	5.76	7.49
Mayor de 120	4.62	5.19	5.76	7.49

Organismos Operadores de las localidades de: Chicontepec municipio del mismo nombre; El Raudal municipio de Nautla; El Laurel municipio de Vega de Alatorre; El Crucero municipio de Puente Nacional; Monte de Oro municipio de Ursulo Galván; Tihuatlán municipio del mismo nombre.

Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de	Popular	Medio Urbano	Comercial	Indust: 'al
Consumo M3	(\$)	(\$)	(\$)	(\$;
0-20	43.88	44.88	49.87	64.82
0-30	2.28	2.56	2.88	3.75
0-40	2.62	3.32	3.32	4.29
0-60	3.32	3.73	4.14	5.38
0-80	3.97	4.45	4.96	6.45
0-100	4.59	5.22	5.79	7.56
0-120	5.29	5.95	6.61	8.61
Mayor de 120	5.29	5.95	6.61	8.61

Organismos Operadores de las localidades de: **Xocotitlán, Acazónica, El Limón, Paso Panal, Rancho Nuevo** y **Patancan** municipio de Paso de Ovejas, Ver.

Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de	Popular	Medio Urbano	Comercial	Industrial
Consumo M3	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-20	39.80	40.67	43.26	56.24
0-30	2.02	2.27	2.53	3.29
0-40	2.30	2.60	2.89	3.76
0-60	2.89	3.25	3.62	4.71
0-80	3.46	3.89	4.33	5.62
0-100	4.03	4.55	5.05	6.58
0-120	4.62	5.19	5.76	7.49
Mayor de 120	4.62	5.19	5.76	7.49

Organismos Operadores de las localidades de: Rincón Zapote, Cuajilote, Mata Naranjo, Dos Caminos, Mata Clara, Piedra Gorda y La Pitahaya municipio de Cuitláhuac, Ver.

Tanfas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de	Popular	Medio Urbano	Comercial	Industrial
Consumo M3	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-20	44.88	46.17	49.87	64.82
0-30	2.28	2.56	2.88	3.75
0-40	2.62	2.95	3.32	4.29
0-60	3.32	3.73	4.14	5.38
0-80	3.97	4.45	4.96	6.45
0-100	4.59	5.22	5.79	7.56
0-120	5.29	5.95	6.61	8.61
Mayor de 120	5.29	5.95	6.61	8.61

Organismos Operadores de las localidades de: Cazones municipio del mismo nombre; Palmillas municipio de Yanga; Cotaxtla municipio del mismo nombre; Totolapa Plan de Ayala municipio de Tihuatlán, Ver.

Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de	Popular	Medio Urbano	Comercial	Industrial
Consumo M3	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-20	49.89	51.88	59.88	77.85
0-30	2.74	2.90	3.36	4.38
0-40	3.07	3.26	3.75	4.88
0-60	3.73	3.94	4.57	5.95
0-80	4.38	4.63	5.36	6.98
0-100	5.00	5.35	6.16	8.01
0-120	5.68	6.02	6.97	9.04
Mayor de 120	5.68	6.02	6.97	9.04

Organismos Operadores de las localidades de: **Ignacio de la Llave** municipio del mismo nombre; **Tlalixcoyan** municipio del mismo nombre; **Angostilla, Pozo Mata Ramírez, Las Trancas, Loma del Nanche** y **Bandera de Juárez** municipio de Paso de Ovejas, Ver.

Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de	Popular	Medio Urbano	Comercial	Industrial
Consumo M3	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-20	48.88	51.88	59.88	77.85
0-30	2.74	2.90	3.36	4.38
0-40	3.07	3.26	3.75	4.88
0-60	3.73	3.94	4.57	5.95
0-80	4.38	4.63	5.36	6.98
0-100	5.00	5.35	6.16	8.01
0-120	5.68	6.02	6.97	9.04
Mayor de 120	5.68	6.02	6.97	9.04

Organismo Operadores de las localidades de: Atlixcos y Mata Verde municipio de Alto Lucero, Ver.

#### Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de	Popular	Medio Urbano	Comercial	Industrial
Consumo M3	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-20	46.72	49.32	56.24	69.22
0-30	2.65	2.79	3.18	3.91
0-40	2.96	3.11	3.55	4.36
0-60	3.58	3.77	4.31	5.30
0-80	21	4.43	5.05	6.21
0-100	€3.	5.09	5.80	7.13
0-120	5.45	5.75	6.56	8.06
Mayor de 120	5.45	5.75	6.56	8.06

Organismo Operador de las localidad de: Xalacingo municipio de Xalacingo, Ver.

#### Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de Consumo M3 0-20	Popular (\$) 35.53	Medio Urbano (\$) 39.46	Comercial (\$) 49.34	Industrial (\$)
0-30	2.05	2.26	2.85	3.1
0-40	2.35	2.60	3.25	4.24
0-60	2.92	3.26	4.10	5.35
0-80	3.52	3.93	4.92	6.39
0-100	4.11	4.57	5.71	7.42
0-120	4.70	5.24	6.57	8.53
Mayor de 120	4.70	5.24	6.57	8.53

Organismos Operadores de las localidades de: Potrero Viejo municipio de Amatlan de los Reyes, Ver.

#### Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de	Popular	Medio Urbano	Comercial	Industrial
Consumo M3	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-20	53.88	56.89	64.87	79.83
0-30	3.03	3.19	3.64	4.47
0-40	3.37	3.57	4.06	4.99
0-60	4.10	4.33	4.95	6.08
0-80	4.83	5.08	5.80	7.14
0-100	5.54	5.84	6.66	8.18
0-120	6.25	6.60	7.53	9.27
Mayor de 120	6.25	6.60	7.53	9.27

Organismos Operadores de las localidades de: Suchilapa municipio de Jesús Carranza, Ver.

Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de Consumo M3 0-10	<b>Popular</b> (\$) 17.46	Medio Urbano ( \$ ) 19.93	Comercial (\$) 25.77	Industrial (\$) 38.26
0-20	1.77	2.05	2.60	3.86
0-30	1.83	2.15	2.66	3.90
0-40	1.87	2.21	2.71	3.94
0-60	1.93	2.27	2.76	4.00
0-80	1.98	2.35	2.82	4.05
0-150	2.02	2.43	2.85	4.10
mayor de 150	2.07	2.50	2.90	4.16

Organismos Operadores de las localidades de: Castillo de Teayo municipio del mismo nombre.

Tarifas por Consumo Mensual para el Servicio de Agua:

Rango de	Popular	Medio Urbano	Comercial	Industrial
Consumo M3	(\$)	(\$)	(\$)	(\$)
0-10	26.50	40.00	53.00	66.00
0-20	2.68	3.80	5.19	6.44
0-30	2.76	3.87	5.25	6.57
0-40	2.82	3.93	5.32	6.70
0-60	2.89	4.00	5.38	6.84
0-80	2.95	4.06	5.44	6.97
0-100	3.02	4.14	5.52	7.10
0-120	3.08	4.20	5.58	7.22
mayor de 120	3.15	4.33	5.65	7.35

En los lugares que haya servicio de alcantarillado sanitario, su costo continua correspondiendo al 25% del consumo que se tenga de agua potable

Dado en la Ciudad de Xalapa Enriquez, Ver., a los catorce dias del mes de Diciembre del año dos mil uno, Ing. Oscar Luis Fernández Rivera Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

# GOBIERNO DEL ESTADO

# Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

CONVOCATORIA PARA OBRA PÚBLICA NO, SDUOYSP-001/02

4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 32, 37 🏸 1 de la Ley de Obras Públicas del Estado y artículo 113 de Libre del Estado de Veracruz-Llave. Se convoca a personas físicas y morales mexicanas, a participar en la licitación pública para la adjudicación de los concursos a precios unitarios y tiempo determinado, que se detallan a continuación. la Ley Orgánica del Munic En observancia del artículi

Costo de bases	\$3,000 00
Capital contable	\$2,000,000 00
Término de obra	30/06/02
Inicio de obra	4/02/02
Plazo de ejecución	147 días calendario
Falto	1/02/02 12 00 hrs
a etapa "mica	30/01/02 12 00 hrs
Entrega de A, propuestas y e apertura etapa técnica	28/01/02 12 00 hrs
Junta aclaraciones	21/01/02 12 00 hrs
Visita de obra	21/01/02 11,00 hrs
Límite de inscripción	21/01/02 12 00 hrs
Especialidad Descripción ge., al requerida	Construcción del centro de desintenceción 2da etapa, ubicada en los caños de Santa Rita
Especialidad requerida	Edificación
Origen de los concursos	Plan de Arbitrios Municipales
Concurso	SDUOy SP-RP- 001/02

Los interesados podrán obtener las bases en el departamento de Control Presupuestal y Norn atvidad, sita en Juan de Grijalva No. 50, esquina R. Freyre, fraccionamiento Reforma Veracruz, Ver., a partir de la publicación de esta Convocatoria en horas hábiles, debiendo presentar la siguiente documentación:

SOLICITUD POR ESCRITO MANIFESTANDO SU DESEC DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO QUE SE LICITA ACATA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD Y MODIFICACIONES EN SU CASO. AMBGA SASTANDAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y MODIFICACIONES EN SU CASO. AMBGA SASTANDAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD YOU CHAN SU NATURALIZA JURIDICA TRATANDOSE DE PRESONAS PISICAS PHESENTARACTE DE MOCINARITO CERTIFICADA. SU NATURALIZA DE MONIFICADA EN CONTRADA EN CO

CREDENCIAL DE ELECTOR) PARTICIPANTE DOCUMENTACION FEHGACIENTE QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN EDIFICACION, ASI COMO LA CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA EN LA EJECUCION DEL TIPO DE TRABAJO QUE SE LICITA ESTO INCLUYE LA RELACION DE MAQUINARIA QUE DISPONDRA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ESTE CONCURSO

42

11 DECLARACION ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL
ARTICULO 43 DE LLATEV DE GRASA PUBLICAS.

12 LASPONSABILIDADES DE LOS SERNIDORES PÚBLICAS.

13 LAS PASES DE CAJA CONCULAGO PODRAN SER CUBIERTAS MEDIANTE CHECUSES CERTIFICADOS, DE CAJA O FEECTIVO.

14 NOMBRE DEL MUNICIPIO DE VERACRIZ, VER. LOS RIVERSADOS PODRAN REVISAR LA DOCUMENTACION, ANTES DE
SU ADQUISICION, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS ANTERIORES

14 LAS PROPUESTAS OFERESANTE NE COS RIVERSADOS PODRAN REVISAR LA COCRIDINACIÓN DE
OGRASO DE LA DIFECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA KRO GRIALI VA SIA ESTA BATE FREYRE FRACE REFORMA NO SE
ACEPTARAN AOUBLELAS QUE SER PRESENTE EN LEGNA SE SECON CURSO SERAN 30%. PARA INICIO DE OBRA Y
COMPRA DE MATERIALES, DEL MONTO CONTRATADO

15 LOS ANTICIPOS DESCRITOS CARAMENTE EN LAS BASES DE CONCURSO SERAN 30%. PARA INICIO DE OBRA Y
COMPRAD DE ESTINACIONES 16 DAS CALLENDRIO Y ESQUEMA DE PAGO PROPUESTAS REFERRAN

16 PERIODO MAXIMO DE ESTINACIONES 16 DAS CALLENDRIO Y ESQUEMA DE PAGO PROPUESTAS ACEPTADAS Y LO
NUCICADO DE VERAGRIZ VER. EN BASE AL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS Y LO
NUCICADO DE VERAGRIZ VER. EN BASE AL ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS Y LO
NUCICADO DE VELA ARTICULO, A DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, ADJUDICARA EL CONTRATO A QUIEN
RELINAL LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONÓMICAS PROUBENDAS EN LAS BASES DE CONCURSO Y
PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA. 5

<u> 4 ը</u>

9

17

VERACRUZ, VER , 15 DE ENERO DE 2002 EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ Y DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

C.P. JOSÉ RAMÓN GUTIERREZ DE VELASCO HOYOS

folio 64

#### PODER JUDICIAL

#### Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL TRIBUNAL SUPE-RIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, REUNIDOS EN EL SALON DE PLENO DEL TRIBUNAL SU-PERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS CIUDANOS MAGISTRADOS RAUL IVAN AGUILAR MARABOTO, EN SU CARAC-TER DE PRESIDENTE, MARIO M. GUTIERREZ CALDERON, REYNALDO MADRUGA PICAZZO, FERNANDO A. GUZMAN CALVO, DIONISIO F. GUTIERREZ GARCIA, MOISES CUEVAS LARA, YOLANDA CECILIA CASTAÑEDA PALMEROS Y VICENTE MORALES CA-BRERA, PRESIDENTES DE LAS SALAS CIVILES, PENALES Y CONSTITUCIONAL QUE INTEGRAN ESTE CUERPO COLE-GIADO; CON LA ASISTENCIA DE LA LI-CENCIADA MARIA CECILIA GUADALUPE HERNANDEZ, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, SE PROCEDIO A CELE-BRAR LA SESIÓN ORDINARIA CORRES-PONDIENTE Y EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 57 PARRAFO TERCERO DE LA CONSTITU-CION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ; 33, 35, 36, 37 Y 38 FRACCION XIII DE LA LEY OR-GANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EN VIGOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DICTO EL SIGUIENTE:---

#### ACUERDO:

Se aprueba y expide el Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial, en los términos siguientes:

REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE VERACRUZ

#### TÍTULO PRIMERO

# DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

#### **CAPITULO I**

## DE SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 1.-El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, correspondientes a la integración, funcionamiento y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 2.- El Tribunal Superior de Justicia se integra por el número de Magistrados que señala la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el Secretario General de Acuerdos, Secretarios de Acuerdos de Salas, Secretarios de Estudio y Cuenta, Actuarios Judiciales, Directores de las Dependencias y demás personal.

**Artículo 3.-** El Tribunal Superior de Justicia como Órgano Jurisdiccional del Poder Judicial del Estado, gozará de

plena autonomía para dictar y ejecutar sus resoluciones; además elaborará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto de egresos, de conformidad con las bases que al efecto se establezcan.

Artículo 4.- El órgano supremo del Poder Judicial del Estado, lo constituye el Tribunal Superior de Justicia, que residirá en la capital del Estado; funcionará en el Palacio de Justicia.

**Artículo 5.-** El Tribunal Superior de Justicia funcionará en Pleno y Salas.

#### CAPÍTULO II

#### **DEL PLENO**

Artículo 6.- El Pleno se integra por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia que lo presidirá y los Presidentes de cada una de las Salas, con excepción de la Electoral, asistido por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, el cual dara fe de los acuerdos y resoluciones que se tomen.

Se exceptúa de lo anterior el Pleno relativo a la sesión prevista por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el que se integrará de conformidad con el artículo 35 de este reglamento.

Artículo 7.- El Pleno en el ámbito de su competencia, acordará en las sesiones todo lo relacionado con el buen funcionamiento de la institución.

Artículo 8.-El Pleno en invitaciones de eventos académicos o de actos que conlleven a la superación profesional de los Magistrados, con la finalidad de proporcionar un mejor servicio en la administración de justicia, podrá autorizar la asistencia del servidor o servidores públicos por un periodo no mayor de sesenta días.

Artículo 9.- Las sesiones del Pleno se celebrarán en la sede del Poder Judicial, y en casos excepcionales, en el lugar que determine el propio Pleno.

Artículo 10.- Las sesiones del Pleno serán ordinarias o extraordinarias, las que tendrán el carácter de públicas; a excepción de las de naturaleza privada.

Artículo 11.- Las sesiones ordinarias se celebrarán cuando sean convocadas por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, observándose los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Tstado.

Artículo 12.- El Pleno se reunirá en sesiones extraordinarias cu s veces fuere necesario, en térmir de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 13.-** Las sesiones privadas serán aquellas en las que se deban tratar asuntos que exijan reserva.

Artículo 14.- Las sesiones solemnes se celebrarán con motivo de eventos de trascendencia; académicos, oficiales o aquellos que así lo determine el Pleno, a las que se invitará a todos los Magistrados.

**Artículo 15.-** En todas las sesiones públicas, el Presidente asignará los lugares destinados a los medios de co-

municación, postulantes y público en general.

Artículo 16.- En las sesiones solemnes, el Presidente, ubicará primeramente a los integrantes del Pleno y en segundo orden, previo sorteo se colocarán los demás Magistrados en el lugar que corresponda.

Artículo 17.- Para las sesiones ordinarias, se elaborará el orden del día con los asuntos que el Presidente o los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia sometan a consideración del Pleno y sean presentados por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la sesión, con una síntesis por escrito del tema a tratar.

Artículo 18.- Los Magistrados recibirán, a más tardar con veinticuatro horas de anticipación a la celebración del Pleno, el proyecto de acta de la sesión anterior y el orden del día, a fin de que puedan solicitar la documentación e información que consideren necesaria.

Artículo 19.- Iniciada la sesión, se procederá a pasar lista de asistencia, estando la mayoría de sus integrantes, el Presidente declarará la existencia de quórum; y se continuará con la misma, dándose lectura al orden del día, por parte del Secretario del Tribunal, sometiéndola el Presidente a consideración para su aprobación o modificación.

Artículo 20.- En el desarrollo del orden del día, el Secretario expondrá los asuntos a tratar, mismos que el Presidente someterá a discusión y posterior-

mente a votación.

Artículo 21.- Los asuntos urgentes deberán ser incluidos en el orden del día a petición del Presidente o de algún Magistrado; mismos que se pondrán de inmediato a discusión y se tomarán los acuerdos que sean procedentes.

Artículo 22.- Los asuntos generales que proponga el Presidente del Tribunal o cualquier integrante del Pleno, serán de carácter informativo.

Artículo 23.- El Presidente someterá a votación económica los asuntos de mero trámite, asentando el secretario los votos emitidos.

Artículo 24.- En el caso de que el Pleno trate asuntos relativos a la responsabilidad administrativa de los Consejeros de la Judicatura y los que disponga la ley, si el caso lo requiere, el Presidente propondrá que se integre una comisión dictaminadora por tres Magistrados, para que se proceda a su análisis, a fin de que en su oportunidad se de cuenta con el mismo y se tome el acuerdo respectivo.

**Artículo 25.-** La comisión que designe el Pleno, tendrá las funciones que señale el acuerdo respectivo.

Artículo 26.- En los asuntos que se sometan a discusión, los oradores se circunscribirán al tema a tratar, debiendo ser claros y precisos en su intervención.

Artículo 27.- En los asuntos que susciten debate amplio, el Presidente

dará el uso de la voz a los participantes en el orden que lo soliciten.

Artículo 28.- Si a juicio del Presidente quedó suficientemente discutido el asunto, instruirá al Secretario a fin de que recoja la votación económica o nominal; obtenido el resultado, el residente hará la declaratoria de mayoría o unanimidad.

Artículo 29.- El Presidente en el desarrollo de las sesiones podrá llamar al orden al que faltare al mismo.

**Artículo 30.-** Las sesiones del Pleno, sólo podrán suspenderse:

- I.- Por sobrevenir falta de quórum;
- II.- A propuesta debidamente fundada de dos o más Magistrados integrantes del Pleno y que éste apruebe;
- III.- Por prolongarse excesivamente. En este caso se declarará receso por el lapso que apruebe el Pleno y al reanudarse la sesión se proseguirá con la discusión del asunto; y
- IV.- Por causa de urgencia o gravedad, así calificada por el Pleno.

Artículo 31.- Los acuerdos de trascendencia del pleno o que fijen disposiciones generales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado.

Artículo 32.- El Presidente del Tribunal vigilará que los acuerdos tomados por el Pleno se cumplimenten, si no hay impedimento alguno, dentro del término de cuarenta y ocho horas a partir de la fecha de autorización del

acta y a través de quien tenga obligación de ejecutar el acto.

Artículo 33.- Las actas del Pleno se encuadernarán por semestres, redactándose sin abreviaturas, con claridad y precisión; si hubiere que testar alguna palabra, se salvará al final.

Artículo 34.- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia y las Salas, al sentar un criterio relevante, deberán informarlo a la Dirección de Compilación, Sistematización y Publicación; de precedentes obligatorios; así mismo informarán del cambio o interrupción de los criterios relevantes.

#### CAPÍTULO III DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

Artículo 35.- Para la elección del presidente del Tribunal Superior de Justicia, podrá ser propuesto como candidato cualquier Magistrado del mismo y se observará el sig. ... ite procedimiento:

- I.- Durante la última semana del mes de noviembre cada tres años, se efectuará una sesión plenaria, en donde por votación se elegirá un Presidente de Debates y un escrutador y sus respectivos suplentes, para los fines de presidir la sesión prevista por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se llevará a efecto el día dos del mes de diciembre siguiente.
- II. En la sesión del día dos de diciembre respectiva, integrado el pleno y verificado el quórum, el Presidente de

Debates pedirá a los Magistrados presentes que propongan cadidatos para ocupar el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

III. Hechas las propuestas, se procederá a la votación nominal, para cuyo efecto los integrantes del pleno depositarán su voto en la urna que para tal efecto se colocará en la parte central del salón de plenos.

IV. Realizada la votación, se procederá al escrutinio y al cómputo de los votos emitidos, leyendo en voz alta el escrutador el nombre contenido en los mismos.

V. Concluido lo anterior, el escrutador hará entrega de los votos al Presidente de Debates, quien dará a conocer el resultado y hará la declaración de Presidente electo.

VI. El Presidente de Debates tendrá voto de calidad en caso de empate;

VII. El Presidente de Debates llamará al Magistrado Electo, para que rinda la protesta de ley ante el Pleno, en términos del artículo 82 de la Constitución Política del Estado. Al efecto se declarará un receso de diez minutos para invitar a los Magistrados y demás servidores públicos, a fin de que asistan a la protesta respectiva, hecho lo cual se dará por concluida la sesión; y

VIII. El Secretario General de Acuerdos, en acta pormenorizada dará fe del desarrollo de la sesión, agregando como apéndice los votos emitidos.

Articulo 36.- En el caso de que

el Presidente electo, no concluya el período de su encargo por cualquier causa, un mínimo de dos integrantes del Pleno, convocarán a sesión extraordinaria, la que tendrá lugar dentro de las veinticuatro horas siguientes, la cual será presidida por el Magistrado con mayor antiguedad en servicio; mismo que solicitará el nombramiento, de entre sus integrantes, de un Presidente de Debates y un Escrutador, requiriendo el primero que se propongan candidatos para ocupar dicho cargo y a continuación se seguirá el procedimiento previsto en las fracciones de la IV a la IX, del articulo anterior, para la elección del Presidente interino que concluirá el período.

#### CAPÍTULO IV

#### DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Artículo 37.- El Presidente del Tribunal, además de las atribuciones señaladas en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tendrá las facultades siguientes:

- I.- Convocar a sesión ordinaria para efectos del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;
- II.- Acordar la sustitución del Secretario General de Acuerdos en sus ausencias temporales, designando al servidor público idóneo;
- III.- Someter a consideración del Pleno, candidatos para ocupar los cargos de Directores de las Dependencias del Tribunal para que éste apruebe las propuestas.

- IV.- Tener bajo su mando a los elementos de seguridad comisionados en el edificio sede, a quienes dará las instrucciones necesarias para la preservación del orden, por conducto del Secretario General de Acuerdos o de quien en su caso determine; y
- V.- Vigilar que los acuerdos generales del Pleno, cuando así se disponga, se publiquen con toda oportunidad en la Gaceta Oficial del Estado.

#### CAPÍTULO V

# DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Artículo 38.- El Secretario General de Acuerdos, tendrá además de las atribuciones a que se refiere el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las obligaciones siguientes:

- I.- Dar trámite en términos de ley,
   a los exhortos recibidos de otras Entidades Federativas:
- II.- Firmar al calce cuando sea necesario, los exhortos que envíen otros Tribunales y remitirlos a los jueces competentes del Estado para su diligenciación;
- III.- Legalizar en unión del Presidente, las firmas de los secretarios que consten en las copias certificadas expedidas por los juzgados de la Entidad y que tengan que surtir efectos fuera del Estado;
- IV.- Registrar en los libros que al efecto se lleven, los títulos de Licenciado en Derecho expedidos por las auto-

ridades universitarias del Estado;

- V.- Registrar en los libros v en la forma que se menciona en el a rtado anterior, los títulos de Licenciado en Derecho, expedidos por las autoridades de otros Estados;
- VI.- Cuidar que al formar los tocas de los expedientes que se reciban, sean turnados rigurosamente en forma sucesiva y por sistema aleatorio electrónico;
- VII.- Vigilar que en la distribución de los asuntos a las Salas Penales, se lleven por separado los turnos que correspondan a la apelación de autos y de sentencias;
- VIII.- Auxiliar en el trámite de asuntos de responsabilidad administ. tiva, instaurados en contra de los integrantes del Consejo de la Judicatura y los demás que disponga la ley; y
- IX.- Fijar en los estrados, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes, la lista de los acuerdos o resoluciones del Pleno o de la Presidencia que deban ser notificados con arreglo a las leyes de la materia.

#### TÍTULO SEGUNDO

#### DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL

#### CAPÍTULO I

#### DEL PLENO DE LAS SALAS

Artículo 39.- Son facultades del Pleno de la Sala, además de las previs-

tas en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las siguientes:

- I.- Elegir al Presidente de la Sala de entre los Magistrados, previo acuerdo de los mismos;
- II.-Recibir la protesta del Presidente electo;
- III.-Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias cuando lo determine el Pleno; y
- IV.- Calificar de inmediato sobre las excusas o impedimentos que para conocer de un asunto, presente algún Magistrado de la Sala, en cuyo caso el Secretario de Acuerdos de manera directa integrará la misma, para efectos de la calificación.

Artículo 40.- El Pleno de la Sala Electoral, fijará el horario de labores de su personal durante los procesos electorales, plebiscitarios y de referendo, considerando la carga de trabajo y los plazos para resolver que el código de la materia señala en dichos periodos.

Artículo 41.- El Pleno de la Sala Electoral acordará que, los autos y resoluciones que dicte sobre los medios de impugnación de que conozca, se notifiquen, por conducto del secretario de acuerdos o del funcionario que se designe a: los organismos electorales correspondientes, terceros interesados, recurrentes y en su caso, a los coadyuvantes.

#### CAPÍTULO II

#### DE LOS PRESIDENTES

- Artículo 42.- Son facultades del Presidente de Sala, además de las previstas en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las siguientes:
- I.- Comunicar oficialmente a las instituciones correspondientes la designación del Presidente de Sala;
- II.- Convocar a los Magistrados de su respectiva sala para sesionar en Pleno y presidirlo;
- III.- Remitir al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, los criterios relevantes y precedentes obligatorios sustentados por la Sala, en el ámbito de su competencia, para los efectos establecidos en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y
- IV.- En caso de excusa, impedimento o recusación, comunicar al Presidente del Tribunal la resolución dictada, para que designe Magistrado sustituto:
- V.- Vigilar que se cumplan las notificaciones a las partes o instituciones correspondientes, en relación con los acuerdos y resoluciones emitidas por la Sala, en el ámbito de su competencia;
- VI.- Informar a los integrantes de la Sala, sobre los puntos contenidos en la convocatoria para las sesiones plenarias del Tribunal; y una vez celebrada, comunicar a la brevedad los acuerdos tomados; y

VII.- Ordenar, en el ámbito de la competencia de la Sala, a los Agentes del Ministerio Público y demás autoridades que correspondan, la práctica de diligencias relativas al trámite de los expedientes.

VIII. En el desarrollo de las sesiones en materia electoral, llamar al orna los asistentes que faltaren al misso bien aplicar alguna corrección disciplinaria conforme a lo establecido en la ley de la materia;

#### CAPITULO III

#### DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS

Artículo 43.- Los Secretarios de Acuerdos de las Salas, además de las atribuciones previstas en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tendrán las siguientes obligaciones:

- I.- Someter a la aprobación del Presidente de la Sala, las disposiciones de carácter general que se establezcan para la distribución del trabajo, las que dará a conocer a los demás Magistrados de la Sala, para electos del acuerdo correspondiente;
- II.- Recibir los tocas y en materia electoral los medios de impugnación respectivos y corroborar su correcta integración, la nitidez de las copias y que estén agregados los documentos y expedientes que se hubieren ofrecido como prueba;
- III.- Recibir las promociones en el local que ocupan las Salas dentro del

horario oficial de labores y por excepción, en caso de términos judiciales, en su domicilio particular hasta las veinticuatro horas:

- IV.- Dar cuenta inmediatamente con cada caso que demande urgente resolución;
- V.- Proporcionar a los Magistrados, todos los datos o documentos que soliciten para el despacho de los asuntos a su cargo;
- VI.- Dar cuenta al Presidente de la Sala, de los obstáculos que se presenten e impidan el buen desempeño de la función, proponiendo en su caso, las medidas necesarias para su solución;
- VII.- Dar cumplimiento en todas sus partes a los acuerdos oficiales de la Sala;
- VIII.-Publicar diariament os casos que proceda, antes de la ce horas la lista de acuerdos;
- IX.- Constatar que las resoluciones se comuniquen opportunamente a los juzgados de origo en su caso, cuando deban devolverse expedientes o documentos, se realicen sin mayor dilación, sin esperar gestión de los interesados. En materia civil, cuando haya transcurrido el plazo legal para interponer el juicio de amparo;
- X.- Remitir los informes que deban rendirse a las diversas autoridades federales o locales con toda oportunidad y exactitud; y en su caso, transcribir los acuerdos respectivos.

- XI.- Informar a la Dirección de Control y Estadística, en forma mensual del trámite de los asuntos de la Sala.
- XII.- Vigilar que no se proporcione información a quien no sea parte interesada, de los asuntos que se tramitan en la Sala;
- XIII.- Impedir la salida de tocas o expedientes del local de la sala, salvo en casos plenamente justificados;
- XIV.- Entregar a los Secretarios de Estudio y Cuenta los documentos base de la acción cuando sean solicitados;
- XV.- Vigilar que el personal a su cargo no abandone sin causa justificada el centro de trabajo;
- XVI.- Revisar que los tocas o expedientes que se envien para su archivo, estén debidamente firmados, foliados y entresellados;
- XVII.- Registrar en el libro índice cronológico de tocas o expedientes y en la libreta de archivo, el envío de los asuntos ya concluídos, asentando la razón en los mismos y recabando la firma en la libreta correspondiente del encargado del archivo de la Sala;
- XVIII.- Vigilar que el equipo de cómputo y demás implementos de oficina de que está dotada la Sala, se utilicen únicamente por el personal para desahogar el trabajo de la misma; informando inmediatamente al Presidente de la Sala, cualquier mal uso del equipo; y

- XIX.- Cuidar el orden y disciplina de la Sala, dando cuenta al servidor público competente para su corrección.
- Artículo 44.- Para efecto del archivo de tocas o expedientes concluidos, se observará lo siguiente:
- I.- En la libreta de archivo y en la tarjeta de registro se asentarán, el número de fojas del toca o expediente y la baja correspondiente;
- II.- Los tocas o expedientes se archivarán, después de enviar la causa o expediente original al juzgado de su procedencia, anexando copia de la resolución; y
- III.- En los asuntos de carácter civil se procederá al archivo, una vez que haya concluido el plazo legal para la interposición del juicio de amparo.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LOS SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

- Artículo 45.- Los Secretarios de Estudio y Cuenta tendrán, además de las atribuciones señaladas en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las siguientes obligaciones:
- I.- Guardar bajo su estricta responsabilidad los tocas o expedientes que reciban para su estudio y proyecto;
- II.- Solicitar a la Secretaria de Acuerdos de la Sala a la que pertenezca, los documentos originales base de

la acción, así como las escrituras públicas o demás instrumentales guardados en reserva para su estudio;

- III.- Solicitar a la Dirección de Compilación, Sistematización y Publicación, los criterios relevantes y precedentes obligatorios;
- IV.- Preparar con la debida anticipación, los proyectos de resolución de asuntos listados, para acordar con el Magistrado ponente;
- V.- Entregar el proyecto de resolución en el término que al efecto se le hubiere fijado;
- VI.- Abstenerse de comunicar o divulgar el contenido de los proyectos y de proporcionar copia de los mismos.
- VII.- Proponer al Magistrado de su adscripción, en su caso, que la resolución aprobada por la Sala pueda sustentarse como criterio relevante; y
- VIII.- Participar en las reuniones a las que sean convocados por el Presidente de la Sala.

#### CAPÍTULO V

#### DE LOS ACTUARIOS JUDICIALES

Artículo 46.- Los Actuarios Judiciales tendrán, además de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las siguientes obligaciones:

- I.- Llevar un libro de registro de tocas o expedientes a su cargo, debidamente autorizado por el Secretario de Acuerdos de la Sala; en el que asentarán diariamente las notificaciones, señalando:
- a.- Fecha en que fué recibido el toca o expediente;
- b.- Fecha del auto o resolución que deba diligenciar;
- c.- Fecha en que haya practicado la diligencia o en su caso, los impedimentos por los que no se realizó; y
- d.-Fecha en que se hace la devolución del toca o expediente.
- II.- Recibir del Secretario de Acuerdos los tocas o expedientes para la realización de las notificaciones y la práctica de las diligencias ordenadas, levantando las actas respectivas;
- III.- Devolver los tocas o expedientes y las cédulas de notificación, rozonados y requisitadas respectivan: , en términos de ley, a más tardar ai nicio de labores del día hábil siguiente; y
- IV.- Las demás diligencias que se le encomienden en términos de ley.

Artículo 47.- Los Actuarios indiciales están investidos de fe pue da respecto de las diligencias y notificaciones en las que hayan sido comisionados o habilitados, en los tocas o expedientes que les hayan turnado, debiendo conducirse con estricto apego a las formalidades legales y a la verdad.

#### CAPÍTULO VI

#### DE LA SALA ELECTORAL

Sección Primera

#### DE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS

Artículo 48.- Cuando el recurrente solicite en su escrito el requerimiento de las pruebas ofrecidas, señalando éstas y justificando que las pidió por escrito al érgano competente y que no le fueron proporcionadas, el Pleno requerirá a la autoridad omisora, bajo apercibimiento de que si no las envía dentro de la cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, se aplicará la medida de apremio que juzque pertinere notificando al superior árquico, en el caso que proceda, para los efectos gales conducentes.

Artículo 49.- Si el organismo electoral, al remitir un recurso omite enviar alguno de los documentos a que refiere el artículo 232 del Código Electoral o no cumple con el envío del informe circunstanciado que se menciona en dicho precepto, el Pleno de la Sala, requerirá de inmediato su remisión o complementación en un término de cuarenta y ocho horas, apercibiéndolo que en caso de incumplimiento, se le aplicará alguna medida de apremio y se notificará en el caso que proceda al superior jerárquico para los efectos legales conducentes.

Sección Segunda

#### DE LA CONEXIDAD DE CAUSA Y LA ACUMULACIÓN

Artículo 50 - La Sala acordará la acumulación de expedientes cuando:

I.- Se trate de recursos de apelación en los que se impugne simultáneamente por dos o más partidos políticos el mismo acto o resolución o un partido político interponga dos o más recursos de apelación en contra del mismo acto o resolución; y

II.- Se trate de recursos de inconformidad en los que siendo el mismo o diferentes los partidos políticos recurrentes, se impugne el mismo acto o acuerdo, pudiendo existir o no identidad en las casillas cuya votación se solicite sea anulada.

Artículo 51.- En los casos referidos en el artículo anterior, el Secretario de Acuerdos dará cuenta sobre si el recurso guarda relación con uno previo, en cuyo caso el Pleno lo turnará al Magistrado ponente que haya recibido el más antiguo, ordenando la acumulación de los expedientes para ser sustanciados de manera conjunta, hasta que se encuentren en estado de resolución.

Artículo 52.- Para los efectos de la acumulación a que se refiere el artículo 244 del Código Electoral, si al dar cuenta al Pleno se considera la existencia de conexidad de causa, se ordenará la acumulación al expediente del recurso de inconformidad, el del recurso de

revisión o apelación que corresponda, a fin de integrar uno sólo, que el Magistrado ponente sustanciará y pondrá en estado de resolución; en caso contrario, los expedientes de los recursos de revisión o de apelación serán declarados improcedentes y serán archivados como asuntos definitivamente concluidos.

Sección Tercera

#### DEL SOBRESEIMIENTO EN MATERIA ELECTORAL

Artículo 53.- Cuando se actualice alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 243 del Código Electoral, habiendo sido turnado para resolver el expediente al Magistrado ponente, éste propondrá al Pleno el sobreseimiento.

Artículo 54.- Procediendo el sobreseimiento por la causal prevista en el artículo 243 fracción I del Código Electoral, se deberá observar lo siguiente:

Una vez recibido el escrito de desistimiento, el Secretario de Acuerdos dará cuenta de inmediato al Magistrado ponente, quien solicitará al Presidente convoque a sesión plenaria, a fin de que en caso de proceder, ordene su ratificación ante la presencia judicial, requiriéndose al efecto al promovente, mismo que deberá identificarse a plena satisfacción del Secretario; apercibiéndolo, que de no hacerlo dentro del término de cuarenta y ocho horas, se tendrá por no desistido y se continuará con la sustanciación del recurso.

De ratificarse el escrito de desistimiento, el Magistrado ponente propondrá el sobreseimiento del recurso y lo someterá a la consideración del Pleno.

Sección Cuarta

#### DE LAS SESIONES Y LAS RESOLUCIONES

Artículo 55.- Las sesiones plenarias señaladas en los diversos expedientes para el análisis, discusión y resolución de los recursos, contendrán el orden del día integrado con la cuenta que la Secretaría de Acuerdos dará de los asuntos pendientes para esa fecha, mismos que se discutirán y aprobarán en su caso, según el estado que guarden.

**Artículo 56.-** En las sesiones públicas de resolución, se observará lo siguiente:

I.- El Magistrado ponente, personalmente o por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta, expondrá el caso en forma sucinta y el sentido de la resolución, señalando los preceptos en que se funde y las consideraciones juridicas que estime pertinentes; y

II.- En las sesiones públicas sólo podrán participar y hacer uso de la voz los Magistrados y en su caso, el Secretario de Estudio y Cuenta y el Secretario de Acuerdos.

Artículo 57.- El Pleno, cuando lo juzzo ecesario, podrá de oficio aclarar un concepto o precisar los efectos de una resolución aprobada, siempre y cuando esto no implique una alteración sustancial en los puntos resolutivos o en el sentido del fallo.

Artículo 38 Cu del nonente considere que usoa ser modificado su proyecto de resolución en vista de las discusiones realizadas, podrá solicitar el retiro de su ponencia, con la obligación de presentar el nuevo proyecto en la sesión ordinaria inmediata para la decisión definitiva.

rticulo 59.- En las sesiones del Ple de Secretario de Acuerdos levantara el acta correspondiente, insertando los puntos resolutivos de los asuntos que hubiere conocido.

Sección Quinta

#### DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 60.- Las notificaciones se practicarán en los términos del Libro Quinto, Titulo Primero del Capitulo del Compo Electoral.

**Articulo 61.-** Para practicar las notificaciones personales, se observará el procedimiento siguiente:

I.- El actuario de la Sala, se constituirá en el domicilio señalado en el expediente, debiendo cerciorarse plenamente que sea el correcto, auxinandose para el efecto con los elementos persor 'es y materiales conducentes, aser tando todas estas circunstancias e...

actuaciones;

II.- Si se encuentra presente el interesado o la persona autorizada, se le notificará la resolución;

el interesado o la persona autorizada, o si el domícilio está cerrado, el actuario deberá dejar cuto orio de espera al interesado con quien se encuentre presente o con el vecino inmediato, para que dentro de las veinticuatro horas siguientes, espere al actuario, a efecto de realizar la notificación respectiva, dejando asentado razón de ello en el citatorio de ra. Se apercibirá al interesado, que en o encontrarlo, la diligencia se entenderá con quien esté en el domicilio o con el vecino inmediato.

Para el caso de cumplimentar el citatorio de espera, si sultare que la persona interesada no se encuentra o bien, con quien se entienda la diligencia se niegue a recibir la cédula o se encuentre cerrado el domicilio, el actuario la fijará junto con la copia de la resolución que va a notificar, en un lugar visible de dicho domicilio, asentando la razón correspondiente en autos y procederá a fijar notificación en los estrados de la Sala.

Artículo 62.- Se harán por estrados las notificaciones de los autos y resoluciones siguientes:

- I.- Las de radicación y reserva;
- II.- Las de admisión o desechamiento;
  - III.- Las de requerimiento;

- IV.- Las que tengan por no interpuesto un recurso;
- V.- Las que tengan por no presentado un escrito de un tercero interesado o coadyuvante, por no ajustarse a las disposiciones legales;
- VI.- Las que determinen el archivo de un expediente como asunto total y definitivamente concluído, en aquellos casos de recursos de revisión que no guarden conexidad en términos de lo establecido por el artículo 244 del Código Electoral; y
- VII.- Las que determinen la acumulación o la conexidad de causa.
- Artículo 63.- Las notificaciones por estrados, se practicarán de conformidad con el procedimiento siguiente:
- I.- Tratándose de autos, el actuario fijará la cédula de notificación con los datos del expediente y con un extracto del contenido del proveído, asentando la razón respectiva en el expediente; y
- II.- Tratándose de resoluciones, el actuario fijará la cédula de notificación que contendrá los datos del expediente y los puntos resolutivos, asentando la razón respectiva en el expediente.

Artículo 64.- La notificación por correo, se hará en pieza certificada, agregándose al expediente el acuse de recibo postal; y en el caso de notificación por telegrama, se enviará por duplicado, para que la oficina de telégrafos que la tramite devuelva el ejemplar sellado, que se agregará al expediente.

#### TÍTULO TERCERO

#### DE LAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL

#### CAPÍTULO I

### DE LAS DIRECCIONES Y OFICIALIA DE PARTES

Artículo 65.- Para el desempeño de sus actividades, el Tribunal Superior de Justicia contará con las siguientes dependencias: Dirección de Compilación, Sistematización y Publicación de Precedentes Obligatorios; Dirección de Administración y Personal; y Oficialía de Partes.

Artículo 66.- Las dependencias del Tribunal se regirán por las disposiciones de este reglamento y por los lineamientos particulares que al efecto se aprueben.

#### CAPÍTULO II

DE LA DIRECCIÓN DE COMPILACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PRECEDENTES OBLIGATORIOS

Artículo 67.- Para el efecto establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Dirección de Compilación, Sistematización y Publicación de Precedentes Obligatorios, estará a cargo de un Director, mismo que deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- I.- Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.- Contar cuando menos, con treinta años de edad a la fecha del nombramiento;
- III.- Tener título de Licenciado en Derecho y conocimientos en Sistemas Computacionales.
- IV.- Tener una experiencia judicial mínima de cinco años en el ejecio de su profesión; y
- V.- Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal.
- Artículo 68.- E Director de Compilación, Sistematización y Publicación de Precedentes Obligatorios, para el cumplimiento de sus atribuciones, será auxiliado por el personal autorizado en el presupuesto de egresos y tendrá las funciones siguientes:
- I.- Compilar, sistematizar y publicar en la Gaceta Oficial del Estado, los criterios relevantes y precedentes obligatorios que emitan: el Pleno y las Salas del Tribunal Superior de Justicia; el Tribunal Contencioso Administrativo y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje;
- II.- Solicitar a los órganos competentes, el envío de la información necesaria para los efectos precisados en la fracción anterior;
- III.- Informar al órgano correspondiente de los errores mecanográficos.

- ortográticos o de cualquier otra naturaleza que advierta en relación a los criterios relevantes y precedentes obligatorios, a efecto de que en su caso se corrijan;
- IV.- Dar seguimiento a los criterios relevantes y a los precedentes obligatorios, desde su aprobación hasta su modificación o interrupción;
- V.- Mantener actualizada la base de datos;
- VI.- Fungir como órgano de consulta a los integrantes del Poder Judicial, proporcionando oportunamente la información requerida; y
- VII.- Informar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de las actividades de la Dirección y su desarrollo, así como de los obstáculos que se presenten para el cumplimiento de sus atribuciones.

#### CAPÍTULO III

#### DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS CRITERIOS RELEVANTES Y PRECE-DENTES OBLIGATORIOS

Artículo 69.- Para la estructuración de los criterios relevantes y precedentes obligatorios, la Dirección de Compilación, Sistematización y Publicación, se sujetará al procedimiento que al efecto se establezca en los lineamientos correspondientes.

- Artículo 70.- En la elaboración de los criterios relevantes para integrar precedentes obligatorios, deberán observarse las siguientes reglas:
- I.- El criterio relevante es la expresión por escrito, en forma abstracta, de un criterio jurídico establecido al resolver un caso concreto; y
- II.- El criterio relevante se compondrá de rubro, texto y datos de identificación del toca o expediente.
- **Artículo 71.-** En la elaboración de rubros se observarán las siguientes reglas:
- I.- Evitar al principio del rubro; artículos, pronombres, preposiciones, adverbios, fechas o cualquier otro tipo de vocablo que no remita de manera inmediata y directa a la norma, concepto, figura o institución materia del criterio relevante;
- II.- Omitir al final del rubro; artículos, preposiciones o pronombres que remitan al inicio de un término o frase intermedia;
- III.- Omitir artículos, preposiciones o pronombres que remitan varias veces al inicio del rubro;
- IV.- Evitar que el rubro sea redundante, ésto es, que los conceptos se repitan innecesariamente o se utilicen en exceso; y
- V.- Cuidar que por omisión de una palabra o frase se cree confusión o no se entienda el rubro.

- **Artículo 72.-** Para la elaboración de rubros, además de lo antes previsto, deberán observarse los siguientes principios:
- I.- Concisión, en el sentido de que con brevedad y economía de medios, se exprese un concepto con exactitud, en el que se plasme el contenido fundamental del criterio relevante;
- II.- Congruencia con el contenido del criterio relevante, para evitar que el texto plantee un criterio interpretativo y el rubro haga referencia a otro diverso;
- III.- Claridad, en el sentido de que comprenda todos los elementos necesarios para reflejar el contenido del criterio relevante; y
- IV.- Fácil localización, por lo que deberá comenzar la enunciación con el elemento que refleje de manera clara y terminante la norma, concepto, figura o institución materia de la interpretación.
- **Artículo 73.-** En la elaboración del texto de los criterios relevantes, se observará lo siguiente:
- I.- Deberá derivarse en su integridad de la resolución correspondiente y no contener aspectos que, aún cuando se hayan tenido en cuenta en la discusión del asunto, no formen parte de aquélla;
- II.- Tratándose de precedentes obligatorios, el criterio de interpretación debe contenerse en las cinco resoluciones definitivas que la constituyan;

- III.- Se redactará con claridad, de modo que pueda ser entendido cabalmente, sin recurrir a la resolución correspondiente y no deberá formularse con la sola transcripción de una parte de ésta o de un precepto legal;
- IV.- Contendrá un solo criterio de interpretación. Cuando en una misma resolución se contengan varias interpretaciones, deberá elaborarse un criterio relevante para cada una de ellas;
- V.- Deberá contener un criterio novedoso;
- VI.- Deberán evitarse opiniones contradictorias en el mismo criterio; y
- VII.- Deberán omitirse datos concretos (nombres de personas, cantidades, objetos, etc.) de carácter eventual, particular o contingente; siendo exclusivamente de naturaleza general y abstracta.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL

- Artículo 74.- Para el efecto establecido en el artículo 3° fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Dirección de Administración y Personal, estará a cargo de un Director, mismo que deberá satisfacer los siguientes requisitos:
- I.- Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
  - II.- Contar cuando menos, con

- treinta y cinco años de edad, a la fecha del nombramiento;
- III.- Tener título en el área de Economía, Administración de Empresas o Contaduría Pública, debidamente registrado;
- IV.- Tener una experiencia minima de cinco años en el ejercicio de su profesión; y
- V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal.
- Artículo 75.- El Director de Administración y Personal, para el cumplimiento de sus funciones será auxiliado por el personal autorizado en el presupuesto de egresos y tendrá las obligaciones siguientes:
- I.- Llevar a cabo los actos administrativos, a efecto de ejercer el presupuesto de egresos correspondiente;
- II.- Auxiliar a los Magistrados de las Salas, en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos;
- III.- Tramitar los nombramientos de base y de confianza propuestos por el Pleno, el Presidente del Tribunal o los Magistrados de las Salas y que hayan sido designados por el Consejo de la Judicatura;
- IV.- Desahogar los movimientos del personal;
- V.- Certificar las solicitudes de préstamos personales, constancias de sueldo o de labores del personal del Tribunal;

- VI.- Integrar los expedientes personales y hojas de servicio de todos los servidores públicos del Tribunal;
- VII.- Vigilar la puntual asistencia de los empleados del Tribunal, mediante registro de tarjetas que se marcarán o firmarán por los propios empleados, dicho registro se efectuará al iniciarse y al concluirse las labores;
- VIII.- Recabar los informes correspondientes al comportamiento del personal que labora en el Tribunal, dando cuenta al Presidente de las irregularidades que se observen;
- IX.- Llevar el control de las nóminas y efectuar los pagos correspondientes al personal del Tribunal;
- X.- Realizar las aclaraciones o correcciones por reclamaciones de los servidores públicos del Tribunal;
- XI.- Asentar en los libros contables los ingresos y egresos;
- XII.- Administrar con rectitud y transparencia, el fondo revolvente que para gastos tenga asignado el Tribunal;
- XIII.- Tramitar ante la Secretaria de Finanzas las órdenes de pago de los gastos efectuados por el Tribunal;
- XIV.- Tramitar las constancias que por concepto de percepciones y retenciones de sueldo, le solicite el personal; y
- XV.- Auxiliar al Tribunal en los eventos que realice.

#### CAPÍTULO V

#### DE LA OFICIALIA DE PARTES

- Artículo 76.- El Tribunal contará con una Oficialía de Partes que dependerá del Secretario General de Acuerdos, auxiliada por el personal autorizado en el presupuesto de egresos y tendrá las funciones siguientes:
- I.- Recibir promociones y correspondencia que se dirija al Tribunal dentro del horario de labores, asentando en el original y en la copia correspondiente el sello oficial, la fecha y hora de su recepción, el número de fojas que integren el escrito y, en su caso, precisar el número de anexos que se acompañen; lo cual hará bajo su más estricta responsabilidad;
- II.- Llevar un libro de gobierno foliado y encuadernado, en el que se registrará, por orden numérico progresivo, la documentación recibida. En los casos en que corresponda, se asentará la información relativa al tipo de documento, el nombre del promovente o autoridad que lo remite y el trámite que se le dio;
- III.- Dar cuenta de manera inmediata, con la documentación recibida al Secretario General de Acuerdos;
- IV.- Llevar e instrumentar todos los registros que se consideren indíspensables, para el mejor y más adecuado control de la documentación recibida;
- V.- Rendir los informes sobre la recepción de documentos que le solici-

#### ten oficialmente;

VI.- Elaborar los informes y reportes estadísticos que le sean requeridos; y

VII.- Mantener permanentemente informado al Secretario General, sobre el cumplimiento de las tareas que le sean asignadas.

#### CAPITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 77.- El horario oficial de atención al público es de ocho horas con treinta minutos a las catorce horas con treinta minutos, sin perjuicio de ampliarse por necesidades del servicio.

Artículo 78.- Se invitará al ciudadano Gobernador del Estado, al Presidente del Congreso, a funcionarios de ambos poderes, a todos los Magistrados y a representantes de Barras y Colegios de Abogados y de los medios de comunicación social a la Sesión en la que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia rinda el informe de las actividades realizadas por el Poder Judicial.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Para el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, regirá a partir del día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones relativas al Tribunal Supe-

rior de Justicia que se opongan al presente or enamiento, contenidas en el Reglamento Interior del Poder Judicial de fecha 29 de noviembre de 1995 y publicado el 2 de diciembre del mismo año en la Gaceta Oficial del Estado.

TER RO.- La recepción de promociones y correspondencia oficial del Tribunal Superior de Justicia, se continuará recibiendo en los mismos términos, hasta en tanto se crea la Oficialía de Partes.

CVARTO.- Dentro del término de ciento conenta días a la vigencia del presente reglamento, el Pleno emitirá los manuales operacionales necesarios para el funcionamiento de las Dependencias del Tribunal.

QUINTO.- Las dependencias del Tribunal que a la vigencia del presente reglamento, no se encuentren establecidas, entrarán en funciones una vez que se apruebe la partida presupuestal correspondiente.

**SEXTO.-** Lo no previsto por el presente reglamento, será resuelto por el Pleno del Tribunal mediante prevenciones generales.

**SEPTIMO.-** El presente reglamento deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Estado para conocimiento general.

### MAGDO. RAUL IVAN AGUILAR MARABOTO PRESIDENTE

MAGDO. MARIO M. GUTIERREZ CALDERON PRESIDENTE DE LA PRIMARA SALA

MAGDO. REYNALDO MADRUGA PICAZZO PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA

MAGDO. FERNANDO A. GUZMAN CALVO PRESIDENTE DE LA TERCERA SALA MAGDO. DIONISIO F. GUTIERREZ GARCIA PRESIDENTE DE LA CUARTA SALA

MAGDO. MOISES CUEVAS LARA PRESIDENTE DE LA QUINTA SALA MAGDA. YOLANDA CECILIA CASTAÑEDA PALMEROS PRESIDENTA DE LA SEXTA SALA

MAGDO. VICENTE MORALES CABRERA PRESIDENTE DE LA SALA CONSTITUCIONAL

LIC. MARIA CECILIA GUADALUPE HERNANDEZ
Secretaria

#### **GOBIERNO FEDERAL**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

#### Distrito XXXI

Al margen superior izquierdo aparece do con el Escudo Nacional que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario del XXXI Distrito.

#### EDICTO AGRARIO

En autos del expediente 374/2001, del poblado Moyoapan, municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz, con fecha 14 de diciembre del año 2001, se ha dictado un Acuerdo que en su parte conducente dice:

"Toda vez que no se acredita en autos la publicación en la Gaceta Oficial del edicto ordenado para que surtiera sus efectos legales conforme lo estaba e el artículo 173 de la Ley Agraria y sólo se exhiben los ejemplares en que se hizo la publicación en el periódico de mayor circulación, así como la certificación de que se publicó el edicto en los estrados de este tribunal y en la Presidencia Municipal, lo procedente es ordenar su publicación de nueva cuenta como se ordenó en el proveído de fecha cinco de noviembre, así como emplazar personalmente a los tres integrantes del Comisariado Ejidal para que comparezcan a la fecha de la audiencia. En estas condiciones con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, emplácese de nueva cuenta por edictos a Filomena Flores Trujilio, publicándose dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación de la región de que se trata, en el periódico oficial del estado de Veracruz, en la oficina de la Presidencia Municipal de Puente Nacional y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, las prestaciones que Eusebio Apolinar Trujillo le demanda consistentes en: el mejor derecho a poseer la parcela ubicada en el poblado de referencia con una superficie de 4-00-00 hectáreas y de la Asamblea General

de Ejidatarios la nulidad de la a ignación de esa superficie a la demandada, por lo que con fundamento en lo previsto por el artículo 185 de la Ley Agraria, se señalan las diez horas con treinta minutos del diecinueve de febrero del año dos mil do echa y hora programada por así permitirlo las labores de este tribunal, sito en la avenida Orizaba, número veinticinco, fraccionamiento Veracruz, de esta ciudad. Haciéndole saber que además de dar contestación a la de-

ada, en la audimoia de ley deberá ofrecer todas ... pruebas que es. e convenientes, señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán mediante lista de estrados de este tribunal; asimismo, se les notifica que tienen la carga de la prueba de sus defensas, conforme a lo que señala el artículo 187 de la Ley Agraria, exhiba los documentos que tenga en su poder, presente a sus testigos quienes deberán comparecer con documento identificatorio y a los peritos que estime adecuados, quienes deberán acreditar su calidad de examtos, apercibiéndoseles que de no ofresus pruei n la audiencia, se tendrá por precluido su derecho conforme al artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Debiendo acompañarse de abogado que los asesore y en caso de carecer de recursos acudir a la Procuraduría Agraria, para que le brinde asesoría.

#### Atentamente

Xalapa, Ver., a 27 de noviembre de 2001.

El secretario de Acuerdos, licenciado José Lima Cobos.—Rúbrica.

### **EDICTOS Y ANUNCIOS**

### COOP. SERV. OPERATIVOS Y ADMVOS. AL COMERCIO MORELOS 121 INT. 2. COL. CENTRO

Balance general al 31 de marzo de 2001

#### ACTIVO

CIRCULANTE	
002 FFECTIVO Y BANCOS 041 I.V.A. ACREDITABLE	4.478.04
012 CLIENTES	2.431:697:76
021 DEUDORES DIVERSOS	102.351.71
TOTAL CIRCULANTE FIJO	2.543.016.61
F 100	allo allo, allo last oler upo upo upo upo upo upo upo uno uno
TOTAL FIJO	0.00
DIFFRIDO	0. 77
151 FAGOS ANTICIPADOS	6.42
TOTAL DIFERIDO	8.42
TOTAL ACTIVO	<b>\$</b> 2.543.025.03
PASIVO	COT the date both who who was mad any sea are well any sep-
CIRCULANTE	21.556.J1CR
215 DOC105.7 PAGAR NO INST.FINAM 221 ACKEEDORES DIVERSOS	21.300.320n 334.411.356F
222 IMPUESTOS 1 DERFCHOS 2 FACAR	011.579.13CR
	dide table hand when which when major rever within your raws from YEEP ARTE
TOTAL CIRCULANTE	567.746.79CR
TOTAL PASIVO	\$ 567.746.79ER
CAPITAL	p
CAPITAL SOCIAL	292.000.00CR
RESERVA LEGAL	2.500.00CR
FONDOS DE RESERVA	77.323.80CR
RESULTADOS ACUMULADOS	1.613.409.40CR
RESULTADO DEL EJERCICIO	9,954.96
TOTAL CAPITAL	\$ 1.975,278.24CR
TOTAL FASIVO Y CAPITAL CUENTAS DE ORDEN	* 2,543,025,03CR
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	
APUNICTION OF FIRFICOMISO	1.123,572.09
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDURAS	1.123.572.00
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
GOOLAGAE USIMOSIAGIA	1.127.572.00.K
TUTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	1.123.572.00CR
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	\$ 0.00

Contador, C.P. Adriana Peralta Aguilar. CED. PROF. 3238377.—Rúbrica. Representante legal, L.A.E., Fernando Gómez Malpica.—Rúbrica.

### COOP. SERV. OPERATIVOS Y ADMVOS. AL COMERCIO MORELOS 121 INT. 2. COL. CENTRO

Estado de Resultados al 31 de marzo de 2001

INGRESOS ASESORIA GE	<b>DE</b> 1 -590.000.00	100	%	DEL AND -590.000.00	<b>%</b> 100
GASTOS GENERALES	260,2/3.05	-44		601.749.63	-102
RESULTADO DE OPERACI	-329.726.95	56		11.749.63	-2
PRODUCTOS FINANCIERO	-255.32	0		-1.802.19	0
GASTOS FINANCIEROS	0.00			98.89	0
RESULTADO FINANCIERO	-329.982.27	56		10.046.33	-2
OTROS INGRESCS RESULTADO DEL EJERCI	-91.37 -330.073.64	0 56		-91.37 9.954.96	0 -2
PERDIDA DEL EJERCICIO \$	~330.073.64	56	\$	9.954.96	-2

Contador, C.P. Adriana Peralta Aguilar. CED. PROF. 3238377.—Rúbrica. Representante legal, L.A.E., Fernando Gómez Malpica.—Ru. nea.

# COOP. SERV. OPERATIVOS Y ADMVOS. AL COMERCIO MAYOR GENERAL al 31 de marzo de 2001

		SALDO AI	HIVON	ENTOS	SALDO
CTA	NOMBRE	MES ANTERIGR	DEBE	HABER	ACTUAL
002	EFECTIVO Y BANCOS	1.411.64	623.851.05	620.784.65	4.478.04
003	INVERSIONES TEMPORALES	0.00	352,000.00	352,000.00	0.00
012	CLIENTES	2.024.794.57	678.500.36	271.595.83	2,431.899.10
021	DEUDORES DIVERSOS	98.503.63	58.119.27	54,271.19	102,351.71
041	I.V.A. ACREDITABLE	5.543.01	462.00	1.517.25	4.487.76
151	PAGOS ANTICIPADOS	5.9?	2.50	0.00	8.42
215	DOCTOS.1 PAGAR NO INST.FINAN	21.556,31CR	0.00	0.00	21.556.310
22t	ACREEDORES DIVERSOS	319.967.67CR	210.608.13	225,251.81	334.611.35
222	IMPUESTOS Y DERECHOS X PAGAR	72.025.17CR	11.120.84	150.674.80	211.579.13
241	1.V.A. TRASI ADADO	53.22CR	88.566.93	88,513.71	0.00
401	CAPITAL SOCIAL	295.000.00CR	3.000.06	0.00	292,000,000
402	RESERVA LEGAL	2.500.00CR	0,00	0.00	2,500.00
406	FONDOS DE RESERVAS	77.323.80CR	0.00	0.00	77.323.80
421	RESULTADOS ACUMILADOS	1.681.861.20CR	68,451.80	0.00	1.613,409.40
518	INGRESOS ASESORIA GERENCIAL	0.00	0.00	590.000.00	590.000.00
688	BASTOS GENERALES	741.476.58	260,273.06	0.01	601.749.63
738	PRODUCTOS FINANCIEROS GRALES	1.545.A7CR	0.00	255.32	1,802.19
788	BASTOS FINANCIEROS BRALES	98.89	0.00	0.00	98.89
878	NTROS ING. GRALES. EMPRESA	$\hat{a}_{\star}\hat{a}a$	0.00	91.37	91.37
903	APORTACION AL FIDEICOMISO	1.123.572.00	0.00	0.00	1.123.572.00
953	FIDEICOMISO AFORTADO	1.123.572.00CP	0.00	0.00	1,123,572,00
TOTAL	SENERAL	9.00	2,354,955,94	2.354.959.94	706.è

	CUENTA	CU		NOMFRE	SALDO AL NES ANTERIOR		NOVINI DEBE	E N	HABER		SAL DO ACTUAL
002	EFECTI	VO Y	BANCOS								
002	2			BANCOMER							
002	7		1	1011509-9	1.411.64		623.851.05		620.784.65		4,478.0
	TOTAL	002	-	งงห์เป็นนะอ	1.411.64		623.851.05		620,784.65		4,478.0
	TOTAL	002	şı		\$ 1.411.64		?3.851.05	6	620.784.65	*	4,478.0
003	INVERS	IONE:	117								
200	2			BANCONER							
003	2		1	1071619-9	0.00		352,000.00		352.000.00		0.0
	TOTAL	003	2	BANCOMER	0.00		352,000.00		352,000.00		0.0
	TOTAL	003	INVERSI	IONES TEMPORALES	\$ 0.00	5	352,000.00	\$	352,000.00	\$	0.0
12	CLIENTI	E5									
12	4			CLIENTES FILIALES							
112	1		-	AUTOTRANSPORTES PIRAMIDE. 9A	415.950.00		188,715.00		47.000.00		<b>557.</b> 665.0
11	4		Ç.	ROMEZ SARUDO. S.C.	1.050.539.47		443.842.86		120.195.73	1	.374.186.6
17	1		Å	GOMEZ SAKUDO.S.C.(PUEBLA)	391.805.00		34.350.50		0.00		426,155.5
12	4		8	GOMEZ SARUDO Y AGUILAR. 5.C.	\$2,100,00		0.00		0.00		67,100.0
17	4		47	GRUPO BOMSA. S.A. DE C.Y,	194.490.10		11.592.00		104,400.10		11.597.0
	TOTAL	012	4	CLIENTES FILIALES	2.024.794.57		678,500.36		271,595.83	2	.431.699.1
	TOTAL	012	CLIENTE	ES .	\$ 2.024.794.57	\$	678,500.36	\$	271,595.03	\$ 2	,431,699.1
21	DEUDORI	ES DI	VERSOS								
21	2			50C10S							
21	7		*	JAVIER MALPICA LOYO	1.591.07		625.00		2.216.07		lr. ()
21	2		15	WALDO ADDRIGUE? MORENO	2,989,87		2.062.56		5.052.37		0.0
21	7		*	FERNANDO J. GOMF7 MAI PICA	23.76CR		188.76		165.00		0.0
21	2		18	ADRIANA MALPICA MANCERA	1,502,49		3.000.00		4.502.48		0.0
71	7		19	MA BEL POSARTO GOMEZ BARQUIN	1.500.48		169.00		1.669.48		û.(
21	2		Ž()	ROBERTO MARTINEZ SUILLEN	4.888.21		188.76		660.26		4.416.7
71	?		71	GUITLERMO REYES MORALES	23.76CR		739.60		715.84		0.0
21	2		418	VICTOR AGUELAR RUI?	12.133.45		2.345.00		14.478.45		9.0
21	7		47.6	RAMON GOMEZ BARQUIN	1.925.50		3,750.01		5.675.51		A. (
21	2		444	CARLOS OLMOS CONTRERAS	910.09		1,580.64		2.490.73		0.0
,	TOTAL	021	2	SOCIOS	27.393.63		14,149.27		37,126.19		4.416.7
21	3			CIAS. FILIALES							

1	.DO			O S IABER		INTE	DEBE H O A	PK 300 402 300 30	) AL ANTERIOR	SALDO MES A	غو بد يو.	NONBRE		SUBSU CUENT	SUB CUENTA	CTA
021 5 GASTOS A COMPROBAR  021 5 7 JAVIER MALPICA LOYO 10,500.00 3.250.00 0.00 13  021 5 16 MALDO ROBRIBUEZ MORENG 8.250,00 4.125.00 0.00 12  021 5 17 FERNANDO J. GENET MALPICA 650.00 330.00 0.00 18  021 5 18 ADDIANA HALPICA MORENGE 12.000.00 4.000.00 15.165.00 15.165.00 19.00 15.165.00	9.00			0.00		00.00	8,00	R	8.000.00CR		ION COM.ESP.SCL	DIR.Y GESTIO	á	4	3	0 <b>2</b> 1
10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10,	0.00			0.00		00.00	8,00	R	8,000.00CR		9	CIAS. FILIALES	J	021	TOTAL	
1221   S   16											OMPROBAR	GASTOS A COM			5	21
1	3.750.00			0.00		50.00	3.25		10.500.00		PICA LOYO	JAVIER MALPI	7		5	21
1	2.375.00			0.00		25.00	4.12		8.250.00				á	1		
1	990.00			9,00		30,00	33		650,00		. BOMEZ MALPICA	FERNANDO J.	7	1	5	21
21 5 20 ROBERTO MARTINEZ GUILLEN	9.000.00			0.00		00.00	6.00		12.000.00		LPICA MANCERA	ADRIANA MALP	8	1	5	21
1	0.00			15.165.00		45.00	3,16		12.000.00		ARIO SOMEZ BAROUIH	MA.DEL ROSAR	9		5	21
1	0.00			990.00		30.00	33		560.00		ATTINEZ GUILLEN	ROBERTO MART	Ð	2	5	21
21 5 436 RAMON BONET BARQUIN 21 5 444 CARLOS A. OLNOS CONTRERAS 21 5 444 CARLOS A. OLNOS CONTRERAS 3 6.000.00 7.500.00 0.00 11  TOTAL 021 5 GASTOS A COMPROBAR 79,110.00 35.770.00 17,145.00 97  TOTAL 021 DEUDORES DIVERSOS \$ 98,503.63 \$ 58,119.27 \$ 54.271.19 \$ 102  41 1.V.A. ACREDITABLE 41 1 1.V.A. ACREDITABLE 41 1 1.V.A. ACREDITABLE 41 1 2 POR ACREDITABLE 41 1 2 POR ACREDITABLE 41 1 2 POR ACREDITABLE 41 1 1.V.A. ACREDITABLE 5.543.01 462.00 1.517.25 4  TOTAL 041 1.V.A. ACREDITABLE 5.543.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 4  TOTAL 041 I.V.A. ACREDITABLE 5.543.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 4  TOTAL 041 I.V.A. ACREDITABLE 5.543.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 4  TOTAL 041 I.V.A. ACREDITABLE 5.543.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 4  DOCTOS.K PAGAR NO INST.FIMAN  115 DOCTOS.K PAGAR NO INST.FIMAN  115 1 INTERESES 115 5 67 GRUPO GOMSA. S.A. DE C.V. 21.556.31CR 0.00 0.00 0.00 2	0.00								550.00		REYES HORALFS	BUILLERMO RE	1	i	٩	21
21 5 444 CARLOS A. GLMOS CONTRERAS 6.000.00 5.250.00 0.00 11  TOTAL 021 5 GASTOS A COMPROBAR 79,110.00 35.970.00 17,145.00 97  TOTAL 021 DEUBORES DIVERSOS \$ 98,503.63 \$ 58,119.27 \$ 54.271.19 \$ 102  41 1.V.A. ACREDITABLE  41 1 1 IV.A. ACREDITABLE  41 1 1 IV.A. ACREDITABLE  41 1 2 POR ACREDITABLE  41 1 2 POR ACREDITABLE  5.543.01 462.00 1.517.25 462.00 0.00 49  TOTAL 041 1.V.A. ACREDITABLE  5.543.01 462.00 1.517.25 462.00 1.517.25 462.00 1.517.25 462.00 1.517.25 462.00 1.517.25 462.00 1.517.25 462.00 1.517.25 462.00 1.517.25 562 462.00 1.517.	9.070.00								13.380.00		ILAR RUIZ	VICTOR AGUIL	8	41	5	21
TOTAL 021 S GASTOS A COMPROBAR 79,110.00 35.970.00 17,145.00 97 TOTAL 021 DEUDORES DIVERSOS \$ 98,503.63 \$ 58,119.27 \$ 54.271.19 \$ 102 41 I.V.A. ACREDITABLE 41 1 I.V.A. ACREDITABLE 41 1 IV.A ACREDITABLE 41 1 1 IV.A ACREDITABLE 41 1 2 POR ACRED.HASTA EXISIBILIDAD 4.487.76 0.00 0.00 4 10TAL 041 1 I.V.A. ACREDITABLE 5.543.01 462.00 1,517.25 4 10TAL 041 1 I.V.A. ACREDITABLE 5.543.01 462.00 \$ 1.517.25 \$ 4 10TAL 041 I.V.A. ACREDITABLE \$ 5.543.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 4 10TAL 041 I.V.A. ACREDITABLE \$ 5.543.01 \$ 462.00 \$ 0.00 \$ 0.00 10TAL 051 I ISR 51 1 ISR 51 1 ISR 51 1 ISR 51 1 ISR 51 5 5 67 GRUPO GOMSA. S.A. DE C.V. 21.556.31CB 0.00 0.00 0.00 2	2.500.00										I BARGUIN	RAMON GOMEZ	6	43	5	21
TOTAL 021 DEUDORES DIVERSOS \$ 98,503.63 \$ 58,119.27 \$ 54.271.19 \$ 102 41 1.V.A. ACREDITABLE 41 1 1.V.A. ACREDITABLE 41 1 1 1.V.A. ACREDITABLE 41 1 2 POR ACREDITABLE 1,055.75 462.00 1.517.25 4.487.76 0.00 0.00 4.4  TOTAL 041 1 I.V.A. ACREDITABLE 5.543.01 462.00 1,517.25 4  TOTAL 041 1.V.A. ACREDITABLE 5.543.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 4  .51 PAGOS ANTICIPADOS  .51 1 ISR .52 2.50 0.00  TOTAL 151 1 ISR .53.92 2.50 0.00  TOTAL 151 1 ISR .55.92 \$ 2.50 \$ 0.00  TOTAL 151 TOTAL 151 1 ISR .55.92 \$ 2.50 \$ 0.00  TOTAL 151 TOTAL 151 1 ISR .55 DOCTOS.X PAGAR ND INST.FINAN  215 5 INTERESES 215 5 62 GRUPO GOMSA. S.A. DE C.V. 21.556.31CR 0.00 0.00 0.00 2.20	1.250.00			0.00		250.00	5.25		6,600.00		OLMOS CONTRERAS	CARLOS A. OL	4	44	5	21
1	7,935.0			17,145.00		770.00	35.97		79,110.00		ROBAR	GASTOS A COMPRO	5	021	TOTAL	
1	2.351.7	ŧ	į	54.271.19	\$	119.27	58,11	\$	98,503.63	\$		ES DIVERSOS	UDORE	021 DE	TOTAL	
41												Ē	TABLE	ACREDI	I.V.A.	41
1 1 2 POR ACRED.HASTA EXIGIBILIDAD 4.487.76 0.00 0.00 4  TOTAL 041 1 I.V.A. ACREDITABLE 5.543.01 462.00 1,517.25 4  TOTAL 041 I.V.A. ACREDITABLE 5.543.01 462.00 1,517.25 5 4  TOTAL 041 I.V.A. ACREDITABLE 5.543.01 462.00 1,517.25 5 4  TOTAL 041 I.V.A. ACREDITABLE 5.543.01 462.00 1,517.25 5 4  TOTAL 041 I.V.A. ACREDITABLE 5.543.01 5 462.00 5 1.517.25 5 4  TOTAL 151 I ISR 5.52 0.00 0.00 1  TOTAL 151 1 ISR 5.92 2.50 0.00 1  TOTAL 151 PAGOS ANTICIPADOS 5.92 2.50 5 0.00 5  TOTAL 151 PAGOS ANTICIPADOS 5.92 5 2.50 6 0.00 5  TOTAL 151 PAGOS ANTICIPADOS 5.92 7.50 6 0.00 5  TOTAL 5.5 1 INTERESES 7.5 62 GRUPO GOMSA. S.A. DE C.Y. 71.556.31CR 0.00 0.00 0.00 2.00											EDITABLE	I.V.A. ACREI			1	41
1 1 2 POR ACREDITABLE	0.0			1.517.25		462.00	44		1.055.25		TABLE	IVA ACREDITA	1		1	41
TOTAL 041 I.V.A. ACREDITABLE \$ 5.543.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 453.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 453.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 453.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 453.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 453.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 453.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 453.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 453.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 453.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 453.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 453.01 \$ 462.00 \$ 1.517.25 \$ 462.0	4,487.7			0.00		0.00			4.487.76		HASTA EXIGIBILIDAD	POR ACRED.H	2		1	41
51	4,487.7			1,517.25		462.00	4.		5.543.01		TABLE	I.V.A. ACREDITA	ı	041	TOTAL	
51	4.487.7	•		1.517.25	•	462.00	4	•	5.543.01	\$		ACREDITABLE	.V.A.	041 I	TOTAL	
51 ! ! IGR RETENIDO POR BANCOS 5.97 2.50 0.00  TOTAL 151 1 ISR 5.92 2.50 0.00  TOTAL 151 PAGOS ANTICIPADOS \$ 5.92 \$ 2.50 \$ 0.00 \$  15 DOCTOS.K PAGAR MD INST.FINAN  15 5 INTERESES  15 5 62 GRUPO GOMSA. S.A. DE C.V. 21.556.31CB 0.00 0.00 2.													ADOS	ANTICII	PAGOS	51
TOTAL 151 1 ISR 5.92 2.50 0.00  TOTAL 151 PAGOS ANTICIPADOS \$ 5.92 \$ 2.50 \$ 0.00 \$  15 DOCTOS.K PAGAR ND INST.FIMAN  15 5 INTERESES  15 5 62 GRUPO GOMSA. S.A. DE C.V. 21.556.31CB 0.00 0.00 2.												ISR			1	51
TOTAL 151 PAGOS ANTICIPADOS \$ 5.92 \$ 2.50 \$ 0.00 \$  15 DOCTOS.K PAGAR ND INST.FINAN  15 5 INTERESES  15 5 62 GRUPO GOMSA. S.A. DE C.V. 21.556.31CB 0.00 0.00 2.	8.4			0.00		2.50			5.97		DO POR BANCOS	ISR RETENIU	į		ţ	51
15 DOCTOS.K PAGAR MD INST.FINAN 15 5 INTERESES 15 5 62 GRUPO GOMSA. S.A. DE C.Y. 21.556.31CB 0.00 0.00 2.	8.4		,	0.00		2.50			5.92			ISR	1	151	TOTAL.	
15 DOCTOS.K PAGAR MD INST.FINAN 15 5 INTERESES 15 5 62 GRUPO GOMSA. S.A. DE C.Y. 21.556.31CB 0.00 0.00 2.	B.4	•	ŗ	0.00	•	2.50		•	5.92	\$		ANTICIPADOS	960S (	151 P	TOTAL	
15 5 INTERESES 15 5 62 GRUPO GOMSA, S.A. DE C.V. 21.556.31CB 0.00 0.00 2.												INST.FINAN	ar nn	r Pag	DOCTOS	15
15 5 62 GRUPO GOMSA, S.A. DE C.V. 21.556.31CB 0.00 0.00 2.													,,,,, <u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>			
	1.556.3		,	A 00		ሴ ስል		°D	71 552 7185		26 6 A BE C 11		1.75			
											m. a.H. BE L.Y.					13
	21.556.3										MW Pikida					
TOTAL 215 DOCTOS.X PAGAR NO INST.FINAN \$ 21,556.31CR \$ 0.00 \$ 0.00 \$ 2	21.556.3	*	Ť	0.00	*	0.00		ir \$	21,556.51CR	5	IST.FINAN	PASAR NO INS	UCTOS	215 D	TOTAL	

CTA	SUB CHENTA	SUBSUB CHENTA	NOMBRE	SALDO AL MES ANTERIOR	M O V I N I	ENTOS HABER	SALDO ACTUAL	
		· · · · · · · · · · · ·	**************************************	("L. N 272 2 2 2.12 4 1224	01.DI.	пирія	ML TURL	- 
221	3		EMPRESAS FILIALES					
221	3	ŧ	AUTATRASPORTES PIRAMIDE, SA	Ų,	2.795.18	2,795,18		0.00
221	3	2	GOMEZ SARUDO. S.C.	9.625.392k	0.00	0.00	9.62	
221	3	43	SERVICIOS GOMSA. S.C.	164.100.86CR	0.00	101.48	164.20	
11	3	46	DIRECCION Y GESTION COMERCIA	0.00	0.00	B.000.00	8.00	
221	3	57	GRUPO GOMSA. S.A. DE C.V.	69.197.45CR	0.00	3,542.00	72.73	
221	3	<b>á</b> 3	INMOBILIARIA BOMSA MEX S.C.	45.000.00CR	0.00	0.00	45.00	
	TOTAL	221	3 EMPRESAS FILIALES	287.923.70CR	2,795.18	14,438.86	299.56	67.3
221	ó		ANTICIPOS Y REND. POR PAGAR					
221	8	ţ	ANTIGIPOS Y REND. POR PAGAR	4,00	207.812.95	707.812.95		0.0
221	6	5	PRIMA DE ANTIGUEDAD	5,617.97CR	0.00	0.00	5.61	
'21	Ą	ó	PRIMA DE JUBILACION	26.426.00CR	0.00	0.00	26.42	
	TOTAL	221	6 ANTICIPOS Y REND. POR PAGAR	32.043.97CR	207,812.95	207.812.95	32.04	13.9
21	7		OTROS ACREEDORES					
Į		19	MA.DEL ROSARIO GOMEZ BARGUIN	0.90	0.00	1.000.00	1.00	nA n
ķ		20	ROBERTO MARTINEZ SUILLEN	0.00	0.00	1,000.00	1.00	
11	7	21	SUILLERMO REYES MORALFS	0.00	0.00	1,000.00	1,00	
	TOTAL	221	7 OTROS ACREEDORES	0.00	0.00	3,000.00	3,00	0.0
	TOTAL	221 ACREI	EDORES DIVERSOS	\$ 319.967.67CR	210,608.13	\$ 225,251.81	\$ 334,61	1.3
22	INPUEST	OS Y DERI	CHOS X PAGAR					
22	i		15R					
22	1	5	RET.ISR S/ANT.RENDTOS.	51.978.83CR	0.00	26,294.43	7 <b>8,</b> 273	t. 2.
22	İ	ć	RET. ISR RENOTHIENTOS SOCIOS	8,925,50CR	0.00	5,266.03	14,191	
22	1	Ħ	IVA POR PABAR	0.00	0.00	87,050.00	87.050	
	TOTAL :	222	1 ISR	60.904.33CR	0.00	118,610.46	179,514	4.7
22	3		I.M.S.S.					
22	*	į	FMPL FADA	11.120.84CR	11,120,84	5,590.36	5.590	A 7.
22	3	2	PATRONA!	0.06	0.00	17,639.19	17.638	
	TOTAL 2	222	3 I.M.S.S.	11.120.84CR	11.120.84	23,228.55	23,228	8.5
22	4		ኅ <b>፫ ናል</b> ፤	0.m)	0.00	4,219,92	4 310	0 15
22	10		IMSS BINESTRAL (C.Y VEJEZ)	w.eny	4.114	7,417,74	4,219	1.71
7	ţu	?	PATPONAL	v.09	0.00	4,615.87	4,615	5.8
3		1927 d	O INSS BINESTRAL (C.Y VEJEZ)	* **				
7	TOTAL 2	22 1	a mag princatume (C+) ACACT!	0.00	0.00	4,615.87	4,615	1.87

CTA	SUB CUFNTA	SUBS		NOMBRE		O AL ANTERTOR	18. 18. 18. 20	MOVIMII DEBE		O S Hader		SALDO ACTUAL
241 241	1 2			T.V.A. TRASLADADŪ I.V.A. EXTGIBLE HASTA 2000		53.120R 0.100R		88.566.83 0.10		88.513.71 0.00		0.00 0.00
241	_	241	.v.a.	TRASLADADO	\$	53.22CR	\$	88.566.93	\$	88,513.71	\$	0.00
401	CAPITAL	SOC	(AL									
401	1			CAPITAL FIJO		10.000.00CR		3.000.00		0.00		7,000.00CF
401	2			CAPITAL VARIABLE		285.000.00CR		0.00	_	0.00		285.000.00EF
				SOCIAL	•	295,000.00CR	*	3,000.00	*	0.00	5	292,000.00CF
402	RESERVA	LEG	¥L.									
402	1			RESERVA LEGAL								
402	1		9	EJERCICIO 1997		2.500.00CR		0.00		0.00		2,500.00CR
	TOTAL 402 1 RESERVA LEGAL					2.500.00CR		0.00		0.00		2.500.00CF
	TOTAL	402	RESERV	A LEGAL	•	2.500.00CR	\$	0.00	\$	0.00	•	2,500.000
406	FONDOS	DE R	ESERVA	5								
406	i			FONDOS DE EDUCACION								
406	1		ij	EJERCICIO 1997		19.970.00CR		0.00		0.00		19.920.000
₹0å	1		11	EJERCICIO 1999		4.038.55CR		9,00		û, 00		4.038.55C 21.377.27C
496			17	FJERCICIO 2000		21.372.77CR		0.00		0.00		
	TOTAL	406	1	FONDOS DE EDUCACION		45,330,82CR		0.00		0.00		45,330.82C
406	2			FONDOS DE PREVISION SOCIAL								
408	2		9	FJERCICIO 1997		7.282.03CR		0.00		0.00		7.282.030
406	7) **		11	EJERCICIO 1999		24.710.95CR		0.00		0,00		24,710.950
	TOTAL	406	2	FONDOS DE PREVISION SOCIAL		31,992.98CR		0.00		0.00		31.992.980
	TOTAL	406	FONDOS	DE RESERVAS	\$	77,323.80CR	•	0.00	\$	0.00	•	77.323.800
421	RESULT	ADOS	ACUMIR	AUDS								
421	1			RESULTADOS ACUMULADOS								
421	1		16	FJFRCICIO 1998		43.160.74CR		47.955.00		0.30		205.740
471			11	EJERCICIA 1999		88.868.43CR		25.476.80		0.00		63.371.630
471			12	FJERCICIO 2000		1.549.832.03CR		0,00		0.00		1,549.832.030
	TOTAL			RESULTADOS ACUMULADOS		1.681.861.20CR		68.451.80		0.00		1,613,409,400
	TOTAL	421	RESULT	TADOS ACUMULADOS	\$	1.681,861.20CR	\$	60,451.00	\$	0.00	\$	1,613,409.400
516	INGRE!	OS A	SESORI	A GERENCIAL								

~ 75	SUB FUENTA	SUBSUB CHENTA NOMBRE			, AL ANTERIOR			NÖV:MIENTOS Debe Haber				
_ 1 M	- 02 161 14	1/415-141-142	NAME OF THE PROPERTY OF THE PR	PE3			UEBC				ACTUAL	
516	1		INGRETAR ASESORIA GERENCIAL		0.00		4.00		590.000.00		590.000.000	
	TOTAL	516 INGRESO		\$	6,60	\$	0.00	•		\$	590.000.00C	
588	GASTOS	GENERALES										
88	2		ANTICIPAS A ROCTOS		332.262.00		165.654.00		ċ.00		497,916.00	
86	17		CHOTA IMSS		2.294,50		62.547.59		0.00		64.842.09	
HA.	19		CUDTA 23 SAF		9,98		10.911.48		0.00		10.911.48	
88	4h 90		RENTA LOCAL RECARGOS		6.160.00		3.080.00		0.00 00		9.240.00	
588 588	70 99		NO DEDUCIBLES		մ.00 Ո <b>.0</b> §		402.71 2,512.78		V.00		402.21	
188	106		ASESORIA EXTERNA		760.00		0.00		0.01 0.00		2.512.85 750.00	
88	150		BASTO POR PREVISION SOCIAL		0,00		15.165.00		0.00		15.145.00	
		588 GASTOS		\$	341.474.58	\$	260,273.06	\$	0.01	\$	601.749.63	
738	PRODUCT	OS FINANCIE	ROS GRALES									
738	1		RENDINIENTO CHEQUERAS									
738	1	7	RANCOMER		13.59CR		0.09		12.52		26.020	
	TOTAL	73B 1	RENDIMIENTO CHEQUERAS		13.50CR		0.00		12.52		26.020	
738	2		INVERSIONES TEMPORALES									
738	?	7	RANCOMER 1031609-9		1.179.26CF		0.00		242.80		1.427.060	
	TOTAL	738 2	INVERSIONES TEMPORALES		1.179.26CR		0.00		242.80		1,422.060	
38	3		POR INTERESES COBRADOS									
38	•	1	INTERESES NORMALES		354.11CR		ø.ō0		0.00		354.110	
	TOTAL	738 3	POR INTERESES COBRADOS		354.11CR		0.00		0.00		354.110	
	TOTAL	738 PRODUCT	OS FINANCIEROS GRALES	\$	1.546.87CR	\$	0.00	\$	255.32	\$	1.802.190	
88	6ASTOS	FINANCIEROS	GRALES									
188	1		INSTITUCIONES FINANCIERAS									
88	1	2	BANEOMFR		98.89		0.00		0.00		98.89	
	TOTAL	788 1	INSTITUCIONES FINANCIERAS		98.89		0.00		0,00		98.89	
	TOTAL	788 GASTOS I	FINANCIEROS GRALES	\$	98.89	\$	0.00	\$	0.00	•	98.89	
38	OTROS I	NG, GRALES.	EMPRESA									
38	51 Total	838 OTRAS TI	RECUPERALION DE GASTOS NG. GRALES. EMPRESA	5	0,00 <b>0,00</b>	•	9.90 <b>9.00</b>	\$	91.37 <b>91.37</b>		91.370 91.370	
<b>67</b>	ΑΦΠΦΤΑΓ	ION AL FIDE	ICUMICU									

CTA	SUB CUENTA	SUBSUB CUFNTA	NONERE	SALDO AL MES ANTERIOR		EBÉ	) 5 NBER	SALDO Actual	
903	1		JUBILACION	60 <b>.48</b> 7.00		0.00	0.00	60.48	7.00
903	<u>ን</u>		PRIMA DE ANTIGUEDAD	1.063.085.00		0.00	0.00	1,053.08	5.00
	TOTAL	903 APORTACIO	N AL FIDEICOMISO	\$ 1.123,572.00	5	0.00	\$ 0.00	\$ 1,123,57	2.00
953	FIDEICO	MISO APORTADO							
753	ı		JUBILACION	60.487.00CR		09.0	0.00	60.48	7.000
953	2		PRIMA DE ANTIGUEDOAD	1.063.085.00CR		0,00	0.00	1.063.08	5.000
	TOTAL	953 FIDEICOMI	SO APORTADO	\$ 1.123.572.00CR	\$	0.00	\$ 0.00	\$ 1,123,57	2.000

folio 4335

#### PODER JUDICIAL

Juzgado 2º de 1ª Instancia.—Córdoba, Ver.—Estados Unidos Mexicanos

#### **EDICTO**

Expediente 1581/94.

Señaladas las diez horas del día veintitrés de enero de dos mil dos, tenga lugar en este juzgado audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien embargado en este juicio mercantil seguido por el licenciado Felipe Rodríguez Rincón, apoderado general para Pleitos y Cobranzas de Banamex S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival S.A. de C.V. en contra de señor Luis Alfredo Aparicio Lara, por cobro de pesos, consistentes en: terreno y construcción ubicado en la manzana F del fraccionamiento Alameda de esta ciudad, con superficie total de 404.07 metros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1023 de la sección primera de fecha 1º de abril de 1992 con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 30.50 metros con la avenida María Elena; al sur en tres líneas, la primera de 25 metros, la segunda de norte a sur en 11.17 metros y la tercera de 5.50 metros con el lote 6.; al oriente en 11.23 metros con la calle 3; al poniente en 22.50 metros con propiedad que fue del licenciado Quinto Oracio Suárez Díaz.

Es postura legal la cantidad que cubre las tres cuartas partes de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos.

Se convocan postores.

Los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor que servirá de base al remate de cada bien en términos del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles en el estado, sin cuyo depósito no podrán intervenir en el remate, quedando a disposición de los interesados los planos y avalúos en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Mundo* de esta ciudad y lugares públicos de costumbre de esta ciudad, lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate. Dado en Córdoba, Veracruz, veintitrés de noviembre del año dos mil uno. El secretario, licenciado José Manuel Jiménez Santes.—Rúbrica.

#### PODER JUDICIAL

#### Juzgado 2º de 1ª Instancia.—Orizaba, Ver.—Estados Unidos Mexicanos

#### **EDICTO**

Por acuerdo ordenado en auto de fecha 27 de noviembre del año dos mil uno, en el jurcio ejecutivo mercantil 781/94 del índice de este juzgado promovido por Banco Nacional de México, S.A. representado actualmente por el licenciado Fidel Ángel Pérez Sánchez vs. María Eugenia Herrera de Vélez y Noé Vélez Macias, sobre cobro de pesos, se señalan las diez horas del día dieciocho de enero del año dos mil dos, para el remate en primera almoneda del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en Camino Nacional número actualmente 249 congregación Vicente Guerrero de la ciudad de Río Blanco, Ver., inscrito bajo el número 2830 de la sección primera, a fojas 11,765 a 11,768 de fecha 18 de diciembre de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de Orizaba, Veracruz, siendo base para el remate la cantidad de seiscientos cinco mil pesos 00/100 M N., que el perito fijó a dicho inmueble y será, sura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor, convocándose postores para participar quienes para participar en audiencia deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial, remate

llevará a cabo en las instalaciones del Juzgado Segun-Primera Instancia ubicado en la avenida Poniente 2 ro 46 de la ciudad de Orizaba, Veracruz.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días en la Gaceta Oficial del estado, diario El Mundo de Orizaba, tabla de avisos de este juzgado, Presidencia Municipal, oficina de Hacienda del Estado, tabla de avisos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia y Segundo Menor, Juzgado Municipal de Río Blanco y lugares públicos de mayor circulación en la localidad. Se expide el presente en Orizaba, Veracruz, a veintinueve de noviembre del año dos mil uno. El secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Orizaba, Veracruz. Licenciado Juan Carlos Ortiz Romero.—Rúbrica.

Enero 7-10-15

4237

#### PODER JUDICIAL

Juzgado 2º Menor.—Orizaba, Ver. Estados Unidos Mexicanos

#### **EDICTO**

NARCISA MARTINEZ MARTINEZ promovió diligencias de cambio de nombre por ALMA NANCY MARTINEZ MARTINEZ con que es ampliamente conocida quedando

registrada bajo el número 1222/01 de este juzgado, a efecto de hacerlo del conocimiento en general se expiden edictos.

#### Atentamente

Orizaba, Ver., a 13 de noviembre de 2001. El secretario del Ju<sup>2</sup>gado Segundo Menor, licenciado Mario Flandes Rocha.—Rúprica.

Publíquese por tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Enero 14-15-16

4246

#### PODER JUDICIAL

Juzgado 2º de 1ª Instancia.—Orizaba, Ver.—Estados Unidos Mexicanos

#### **EDICTO**

Civil número 1457/2001

Senén Crescencio viuda de Antonio promovió este juzgado diligencias información de dominio efecto acreditar que de poseedor se ha convertido en propietaria inmueble ubicado nicipio de Atzacan, Veracruz punto denominado El Zacatal, mide y linda: norte 115.00 metros con Magdalena Gómez Romero; sur 91.50 metros con Mario Vargas Seráfico; oriente 100.00 metros con Maricén Antonio Crescencio; poniente 106.00 metros con camino a Rincón Grande, superficie total 10,634.75 metros.

Para su publicación por dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* estado, periódico *El Mundo* edítase esta ciudad, tabla avisos este juzgado y Atzacan, Veracruz, lugares públicos mayor circulación esta y aquella localidad expido presente veintiséis de noviembre . 101. Doy fe. El secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado Juan Carlos Ortiz Romero.—Rúbrica.

Enero 14-15

4247

#### Poder Judicial.

Juzgado 2º de 1ª Instancia.—Orizaba, Ver.—Estados Unidos Mexicanos

#### **EDICTO**

Civil número 1458/2001

Maricén Antonio Crescencio promovido este juzgado diligencias información de dominio efecto acreditar que de poseedor se ha convertido en propietario inmueble ubicado municipio de Atzacan, Veracruz, punto denominado El Zacatal, superficie total 11,102.25 metros cuadrados, mide y linda: norte 100.00 con Magdalena Gómez Romero, hace pequeña diagonal de 17.50 metros con Juana Seráfico; sur en 108.50 metros con Mario Vargas Seráfico; oriente 96.50 metros con Herminda González Seráfico y Micaela Romero Mendoza; poniente 100.00 metros con una salida y con Senén Crescencio viuda de Antonio.

Para su publicación por dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* estado, diario *El Mundo* edítase esta ciudad, tabla avisos este juzgado y Atzacan, Veracruz, lugares públicos mayor circulación esta y aquella localidad expido presente veintiséis de noviembre 2001. Doy fe.

El secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciado Juan Carlos Ortiz Romero.—Rúbrica.

Enero 14-15

4248

#### PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—CHICON-TEPEC, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### **EDICTO**

Juicio civil número 115/2000.

JUAN MANUEL promueve diligencias de jurisdicción voluntaria solicitando autorización judicial de cambio de nombre a fin de continuar con el de JUAN MANUEL HERNANDEZ con el cual es ampliamente conocido, en sus actos públicos y privados, en lugar del primero con el que fue registrado.

Publicación tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* editado en la ciudad de Poza Rica, Veracruz, así como lugares de costumbre. Edicto expedido en la ciudad de Chicontepec, Veracruz; a los veinte días del mes de septiembre de dos mil.

La secretaria de Acuerdos, licenciada Dominga Trujillo Truiillo.—Rúbrica.

Enero 14-15-16

4250

#### PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—CHICON-TEPEC, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### **EDICTO**

Juicio civil número 107/2000.

ANSELMO SANTIAGO promueve diligencias de jurisdicción voluntaria solicitando autorización judicial de cambio de nombre a fin de continuar con el de ANSELMO SAN-TIAGO BAUTISTA FLORES, con el cual es ampliamente conocido en sus actos públicos y privados, en lugar del primero con el que fue registrado.

Publicación tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* editado en la ciudad de Poza Rica, Veracruz, así como lugares de costumbre, edicto que se expide en Chicontepec, Veracruz, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil. La secretaria habilitada, C. Obdulia Hernández Casiano.—Rúbrica.

Enero 14—15—16

4251

#### PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—CHICON-TEPEC, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### **EDICTO**

Juicio civil número 180/2000.

ALONSO BAUTISTA promueve diligencias de jurisdicción voluntaria solicitando autorización judicial de cambio de nombre a fin de continuar con el de ALONSO JUAN BAUTISTA, con el cual es ampliamente conocido (a) en sus actos públicos y privados, en lugar del primero con el que fue registrado (a).

Publicación tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* editado en Poza Rica, Veracruz, así como lugares de costumbre, edicto expedido en Chicontepec, Veracruz, a los nueve días del mes de enero del año dos mil uno. La secretaria de Acuerdos habilitada, C. Obdulia Hernández Casiano.—Rúbrica.

Enero 14—15—16

4252

#### PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª IN NCIA—CHICON-TEPEC, VER.—ESTADOS & JOS MEXICANOS

#### EDICTO

Juicio civil No. 181/2000

MARIA GUADALUPE pronueve dil rencias de jurisdicción voluntaria solicitando autorización judicial de cambio de nombre a fin de continuar con el de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ con el cual es ampliamente conocido (a) en sus actos públicos y privados, en lugar del primero con el que fue registrado (a).

Publicación tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *La Opinión* editado en Poza Rica, Veracruz, así como lugares de costumbre. Edicto expedido en Chicontepec, Veracruz a los nueve días del mes de enero del año dos mil uno. La secretaria de Acuerdos habilitada, C. 'bdulia Hernández Casiano.—Ruprica.

Enero 14-15-16

4253

#### 1 R JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### **EDICTO**

Expediente número 988/2001.

ANGEL FLORES VARGAS promovió diligencias a fin de cambiar su nombre por el de MIGUEL FLORES VARGAS.

Publíquese la solicitud del promovente por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol del Centro* de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado.

Se expiden a los tres días del mes de diciembre del año 2001. La secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Menor, licenciada Bertha Oceguera García.—Rúbrica.

Enero 14-15-16

4265

#### PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### **EDICTO**

Expediente número 937/2001.

ANGEL HERNANDEZ promovió diligencias a fin de cambiar su nombre por el de MIGUEL ANGEL ALARCON HERNANDEZ.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol del Centro* de esta localidad y tabla de avisos de este juzgado. Secretaria de Acuerdos, licenciada Bertha Oceguera García.—Rúbrica.

Enero ' 5-16

4266

#### PODER JUDICIAL

Juzgado 2º Menor.—Córdoba, Ver. Estados Unidos Mexicanos

#### **EDICTO**

Expediente número 996/2001.

JUANA VILLA RODRIGUEZ promovió en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de cambio de nombre para cambiarse éste por el de JUANA VILLA HERNANDEZ.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol del Centro* que se edita n esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado, se expide en 7 de noviembre de 2001. La secretaria del Juzgado Segundo Menor, licenciada Bertha Oceguera García.—Rúbrica.

Enero 14—15—16

4267

#### PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—CÓRDOBA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### EDICTO

Expediente número 1081/2001.

SIPRIANA MEDINA ZAPATA promovió diligencias a fin de cambiar su nombre por el de CRISTINA MEDINA ZAPATA.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Sol del Centro* de esta localidad y tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los siete días del mes de diciembre del año dos mil uno. Secretaria de Acuerdos, licenciada Bertha Oceguera García.—Rúbrica.

Enero 14—15—16

4269

#### PODER JUDICIAL

Juzgado 2º Menor.—Córdoba, Ver. Estados Unidos Mexicanos

#### **EDICTO**

Expediente número 492/2001.

HILARIA NIETO MERINO promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de cambio de nombre para cambiarse éste por el de GLORIA NIETO MERINO.

Publicación por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Mundo* que se edita en esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado, se expide en 30 de octubre de dos mil uno. La secretaria del Juzgado Segundo Menor, licenciada Bertha Oceguera García.—Rúbrica.

Enero 14—15—16

4270

#### PODER JUDICIAL

Juzgado 2º Menor.—Córdoba, Ver. Estados Unidos Mexicanos

#### EDICTO

Expediente número 1020/2001.

PURA HERRERA NAVA promovió diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de cambiar su nombre por el de PUREZA HERRERA NAVA.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol del Centro* de esta localidad y en la tabla de avisos de este juzgado se expide a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil uno. Se-

cretaria de Acuerdos, licenciada Bertha Oceguera García.— Rúbrica.

Enero 14-15-16

4271

#### PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º MENOR.—XALAPA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### **EDICTO**

CLOTILDE RUIZ promueve cambio de nombre a fin de que obtenga la autorización judicial para cambiarse dicho nombre por el de EMMA PAREDES RUIZ con el cual es ampliamente conocida. Expediente 764/2001/V. Lo que se hace de su conocimiento en general.

#### Atentamente

Xalapa, Ver., 22 noviembre de 2001. Secretaria habilitada del Juzgado Cuarto Menor, CPDD. Elizabeth Ramírez Salazar.—Rúbrica.

Publíquese por tres veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, *Diario de Xalapa* y tabla de avisos de este juzgado.

Enero 14—15—16

4272

#### PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—POZA RICA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### EDICTO

372/979

Por resolución pronunciada el 15 de agosto de 1979 decretóse judicialmente cambio nombre de Pablo de Luna Jiménez con el que fue asentado en Registro Civil de Coatzintla, Veracruz, por el de Pablo Luna Jiménez con el que es conocido.

Publicaciones tres veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión*, estrados del juzgado y lugares públicos de la localidad y de Coatzintla, Veracruz, se expide y firma en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil uno. C. se-

cretaria del juzgado, licenciada Perlina Leila Bock Sánchez.— Rúbrica.

Enero 14—15—16

4275

### JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

#### EDICTO

NASARIA LEON promovió diligencias de cambio de nombre por el de AGUSTINA LEON GALINDO con que es ampliamente conocida, quedando registrado bajo el número 1426/2001 de este juzgado, a efecto de hacerlo del conocimiento en general, se expiden edictos.

#### Atentamente

Orizaba, Ver., a 12 de diciembre de 2001. El secretario del Juzgado Segundo Menor, licenciado Mario Flandes Rocha.

Publíquese por tres veces consecutivas en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Sol* de esta ciudad.

Enero 14—15—16

4305

#### PODER JUDICIAL

Juzgado 4º de 1º Instancia.—Veracruz, Ver.—Estados Unidos Mexicanos

#### EDICTO

Que en la sección de ejecución relativo al juicio ordinario mercantil No. 1955/997, promovido por el licenciado Sergio López Ramírez como apoderado legal de Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, demandando al licenciado Miguel Ángel Campos Echeverría el cobro de pesos, etc., por auto de fecha tres de los corrientes, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda la casa marcada con el número quinientos uno del Malecón esquina con Carretera Federal en un lote de la manzana cuarenta y cuatro, sector C de la ciudad de Boca del Río, Ver., y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, con las medidas y linderos siguientes: al norte en 34.50 metros con callejuela sin nombre; al sur en 34.50 metros con zona federal, hoy boulevard Boca del Río; al este en 23.10 metros con fracción de terreno propiedad del municipio; y al oeste en 23.10 metros con tracción de terreno que da con la antigua vía del ferrocarril, hoy carretera, con

una superficie de 796.05 metros cuadrados, teniendo un valor pericial de un millón ciento cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional y será postura legal el que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, teniendo partes dicha almoneda, a las nueve treinta horas de procho de enero del año dos mil dos, en el recinto judician del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del distrito judicial de Veracruz, Ver., ubicado en la avenida Independencia número 950 altos de esta ciudad. Se convoca postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos *Gaceta Oficial* del estado y *El Dictamen*, que se edita en este puerto H. Veracruz, Ver., diciembre 4/2001. El C. secretario, licenciado Cristóbal Hernández Cruz.—Rúbrica.

Enero 7-11-15

4323

Al margen un sello que dice: H. Ayuntamiento.—Xalana, Ver., 2001-2004

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Xalapa, Ver., a 13 de diciembre de 2001.

SDUOP/2552/2001

#### Publicación

El C. Joaquín Enrique Palmeros Paredes, en su carácter de pososionario, soli de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Publica autorización para la creación de un conjunto habitacional de tipo interés social, en un predio identificado como lote 02, manzana 117, zona 01, ubicado en las calles Juan Bautista y Pascual Ortiz Rubio, colonia Revolución de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 9,981.00m², con las siguientes orientaciones, medidas y colindancias:

Al noreste: en 118.83 metros colindando con propiedad particular; al sureste en 82.75 metros con avenida Amazonas; al suroeste en 136.40 metros con propiedad particular; al noroeste en 82.42 metros con calles Juan Bautista, Pascual Ortiz Rubio y propiedad particular.

Los datos descritos anteriormente fueron obtenidos de acuerdo a oficio número 1.8.30.1/586/01 de fecha 19 de noviembre de 2001 y constancia sin número de fecha 04 de diciembre de 2001, emitidos por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en los que se hace constar que el C. Joaquín Enrique Palmeros Paredes se encuentra como posesionario del lote anteriormente descrito y el cual se encuentra en proceso de regularización para la titulación correspondiente.